



# Consejo de Seguridad

Quincuagésimo sexto año

**4312<sup>a</sup>** sesión

Lunes 23 de abril de 2001, a las 15.00 horas  
Nueva York

*Provisional*

---

<i>Presidente:</i>	Sir Jeremy Greenstock . . . . .	(Reino Unido)
<i>Miembros:</i>	Bangladesh . . . . .	Sr. Chowdhury
	China . . . . .	Sr. Wang Yingfan
	Colombia . . . . .	Sr. Valdivieso
	Estados Unidos de América . . . . .	Sr. Cunningham
	Federación de Rusia . . . . .	Sr. Lavrov
	Francia . . . . .	Sr. Levitte
	Irlanda . . . . .	Sr. Ryan
	Jamaica . . . . .	Sra. Durrant
	Malí . . . . .	Sr. Ouane
	Mauricio . . . . .	Sr. Neewoor
	Noruega . . . . .	Sr. Kolby
	Singapur . . . . .	Sr. Mahbubani
	Túnez . . . . .	Sr. Mejdoub
	Ucrania . . . . .	Sr. Kuchynski

## Orden del día

### Protección de los civiles en los conflictos armados

Informe del Secretario General sobre la protección de los civiles  
en los conflictos armados (S/2001/331)

---

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178.

*Se reanuda la sesión a las 15.00 horas.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Desearía informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes de Indonesia, Israel y Nepal, en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en la orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a que participen en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

*Por invitación del Presidente, los Sres. Thayeb (Indonesia), Lancry (Israel) y Sharma (Nepal) ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Si no hay objeciones, propongo que de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo se invite al Sr. Kenzo Oshima, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Invito al Sr. Oshima a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Tiene la palabra el Sr. Oshima para responder a comentarios formulados y preguntas hechas en el debate hasta ahora.

**Sr. Oshima** (*habla en inglés*): Le doy las gracias, Sr. Presidente, por permitirme hacer una breve intervención a esta altura del debate del Consejo. Primero, quiero señalar que me ha impresionado mucho la importancia que el Consejo asigna al tema y su compromiso de identificar medidas prácticas para pasar de las buenas intenciones a una verdadera aplicación. En particular, observo el hincapié que han hecho los miembros del Consejo en la necesidad de integrar mejores medidas para aumentar la protección de los civiles sobre el terreno asegurando su consideración en el diseño y planificación de operaciones de paz. El desarrollo de una lista de cuestiones clave, como lo han mencionado distintas delegaciones, me parece una medida muy práctica y muy útil a este respecto.

En el mismo contexto, apoyo la propuesta del Presidente del Consejo y otras delegaciones de establecer un grupo intersectorial de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, para asegurar que las cuestiones relacionadas con la protección de los civiles se aborden adecuadamente en los mandatos de operaciones de paz. Como elemento central dentro de la Secretaría para la protección de los civiles, mi Oficina, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, está dispuesta a asumir un papel más activo a este respecto. Insto al Consejo a que nos dé apoyo en el cumplimiento de este importante papel.

En sus informes y actividades diarias la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios tratará de dar prominencia a las cuestiones relativas a la protección de los civiles y voy a aprovechar la oportunidad de mi exposición informativa sobre la situación humanitaria en la República Democrática del Congo con este fin.

Como muchas delegaciones han observado, la protección de los civiles atrapados en conflictos armados es uno de los principales mandatos de las Naciones Unidas y el objetivo principal de la lucha diaria que libran muchos organismos y organizaciones humanitarios sobre el terreno. Por lo tanto, quiero reiterar brevemente algunas de las cuestiones más importantes a este respecto.

La responsabilidad principal de la protección de los civiles compete a los Estados y sus Gobiernos. La acción internacional sólo puede ser complementaria y nunca podrá ser un sustituto de esta responsabilidad. Los grupos armados tienen la responsabilidad directa, de acuerdo con el derecho internacional humanitario, de proteger a los civiles y abstenerse de atacarlos. Dado el carácter interno de la mayoría de los conflictos armados actuales, es indispensable tener un diálogo humanitario estructurado con los grupos armados basado en principios humanitarios fundamentales como la imparcialidad, y sin legitimar las reivindicaciones de esos grupos. Y cuando los conflictos adquieran una dimensión regional por los movimientos transfronterizos masivos de las poblaciones desplazadas, se requiere un enfoque regional de la crisis. Estas son algunas de las principales cuestiones que se reflejan en el informe del Secretario General (S/2001/331).

Quiero aprovechar esta oportunidad para responder brevemente a algunas de las propuestas de índole

práctica que se hicieron en el debate de esta mañana y esbozar una serie de medidas prácticas que mi Oficina y sus asociados humanitarios están contemplando o adoptando para mejorar la protección de los civiles en términos prácticos. A este respecto, pido el apoyo activo del Consejo para la aplicación de esas medidas.

Primero, para desarrollar enfoques más coordinados y creativos a las negociaciones sobre el acceso a que se refirieron muchas delegaciones, el Secretario General ha pedido al Comité Permanente entre Organismos que elabore un manual de negociaciones y estrategias de acceso en el que figuren normas para la intervención y la retirada de los organismos de ayuda, exigencia de condiciones, procedimientos de tramitación de permisos, evaluación de las necesidades, vigilancia de la entrega de suministros y ayuda, y otros principios. Basándonos en experiencias anteriores, mi Oficina tomará la iniciativa en este asunto y trabajará en colaboración con los miembros del Comité Permanente entre Organismos. Como primera medida en este sentido ya se formó un grupo de organismos clave que se reunirá el próximo mes para celebrar un período de sesiones inicial de trabajo al que seguirá la aprobación por el Comité Permanente entre Organismos de un mecanismo apropiado para realizar nuevos esfuerzos.

El Comité Permanente entre Organismos ha estado trabajando para el fortalecimiento de la protección y la seguridad del personal humanitario sobre el terreno. A este respecto, desearía mencionar también el hecho de que las organizaciones no gubernamentales participen diariamente en la labor de asistencia humanitaria; las organizaciones no gubernamentales son socios indispensables de los organismos de las Naciones Unidas en la asistencia humanitaria de socorro a los grupos vulnerables. Mientras su personal nacional e internacional, como el personal de las Naciones Unidas, es cada vez más blanco de ataques, el marco actual de seguridad no se ocupa adecuadamente de la seguridad del personal. Por lo tanto, el Comité Permanente entre Organismos ha formado un grupo de trabajo para fortalecer la colaboración entre las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales sobre este tema a nivel del terreno. Como parte de mi actualización periódica sobre la protección de los civiles estoy dispuesto también a informar al Consejo sobre los resultados y progreso de estos asuntos, según proceda.

En segundo lugar, una coordinación efectiva puede aumentar considerablemente la protección de los civiles, así como la prestación de asistencia humanitaria.

A fin de extraer las lecciones de las recientes experiencias sobre el terreno en aras de fortalecer aquellas características de los arreglos de coordinación que tienen un valor añadido, mi Oficina ha encomendado la realización de un estudio sobre coordinación humanitaria. En el proyecto preliminar se señala la necesidad de una coordinación temprana sobre el terreno entre los organismos, los donantes y otros protagonistas pertinentes.

Asimismo, quiero mencionar algunas otras propuestas que se han formulado respecto de la aplicación práctica de las 54 recomendaciones que figuran en el informe sobre este tema. Aplaudo la idea de crear un grupo de trabajo oficioso del Consejo para facilitar un proceso más interactivo entre el Consejo y la Secretaría al respecto. Sin embargo, como primera medida desearía exhortar al Consejo a que nos proporcionara una guía precisa para la aplicación de las recomendaciones, como sugirió el Embajador de Noruega. En ese sentido, mi Oficina está dispuesta a trabajar en estrecha unión con el Consejo en la elaboración de la guía, con plazos definidos, para identificar los papeles respectivos de los Estados Miembros, la Secretaría y otras partes del sistema de las Naciones Unidas y establecer las categorías y la prioridad de las recomendaciones para su aplicación por cada entidad. En mi calidad de Coordinador del Socorro de Emergencia, también estoy dispuesto a informar periódicamente al Consejo sobre los progresos hechos al respecto.

En cuanto al próximo informe del Secretario General sobre la protección de los civiles, me sorprendió en particular la intervención del Embajador de Noruega. Ese informe de seguimiento dirigido al Consejo debería centrarse fundamentalmente en los progresos hechos en la aplicación de las recomendaciones. En este contexto, quisiera expresar mi disposición a informar, como se ha sugerido, en un plazo de seis meses —por ejemplo, en octubre de 2001— sobre los progresos hechos en la elaboración de la guía. Así, el informe de seguimiento, donde se reflejen las medidas adoptadas para aplicar las directrices, podría publicarse 12 meses después, por ejemplo, en octubre de 2002.

Para concluir, quisiera expresar una vez más mi profunda gratitud al Consejo por la importancia que concede a la cuestión de la protección de los civiles. Esta ha sido una oportunidad significativa de dar voz a las decenas de millones de víctimas que sufren en silencio en muchas partes del mundo. La seriedad del debate de hoy ha contribuido aún más a centrar la atención en las víctimas civiles y en la necesidad de

alcanzar verdaderos progresos en esta esfera tan difícil. Los civiles afectados por las guerras necesitan que el Consejo actúe de forma decisiva y oportuna en la aplicación de las numerosas recomendaciones fundamentales que figuran en los informes del Secretario General.

**El Presidente** (*habla en inglés*): En el curso del debate tal vez vuelva a dar la palabra al Secretario General Adjunto o a su representante para referirse a observaciones hechas por los no miembros del Consejo.

Pasamos ahora a la lista de oradores en virtud del artículo 37 y es mi intención escuchar hoy a todos los oradores incluidos en dicha lista, con independencia del tiempo que ello tome. Espero que los oradores sean breves para que todos tengan la oportunidad de intervenir.

El próximo orador inscrito en mi lista es el representante del Canadá, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

**Sr. Heinbecker** (Canadá) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por haber organizado la sesión de hoy. Asimismo, quiero agradecer al Secretario General y a la Sra. Fréchette su excelente informe sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Además, quiero dar las gracias a al Sra. Robinson por sus comentarios tan atinados sobre la labor del Consejo.

Mis observaciones se centrarán en tres temas, el primero de los cuales es el relativo a los importantes progresos alcanzados; el segundo, a la protección de los civiles y la responsabilidad colectiva; y el tercero, a la responsabilidad del Consejo en velar por que sus recomendaciones se cumplan realmente.

(*habla en inglés*)

El Representante Permanente de Singapur tuvo la amabilidad de referirse a nuestra iniciativa de incluir este tema en el programa del Consejo. Eso no lo hicimos a la ligera. Recuerdo muy bien cuando en los meses de diciembre y enero de 1999 algunos colegas nos decían que éstas eran “las grandes ligas” y nos aconsejaban, con la mejor intención, que sería bueno que los nuevos miembros del Consejo no tomaran la iniciativa tan pronto, que convendría aprender primero las reglas del juego para luego poder avanzar. Nuestra dificultad estribaba en el calendario. No teníamos elección; sólo teníamos dos oportunidades de presentar nuestros criterios y una de esas oportunidades se

presentó en febrero de 1999, así que nos llenamos de valor y lo hicimos. Nunca se sabe lo que se puede lograr hasta que se intenta.

Es evidente que desde entonces el Consejo ha avanzado mucho. La seguridad de las personas ha pasado de la periferia al centro de las preocupaciones del Consejo. La protección de los civiles es ahora un elemento de rutina del discurso del Consejo. Eso no podría haberse expresado con mayor claridad que en el debate de esta mañana cuando se señaló de forma generalizada y casi sin reservas que era necesario incluir la protección de los civiles en la labor del Consejo y la Secretaría. Este es un importante paso adelante.

En el pasado, las fuerzas de mantenimiento de la paz carecían de autoridad explícita para prevenir o detener la violencia contra los civiles en sus zonas de despliegue. Sin embargo, en los últimos tiempos, en tres misiones de mantenimiento de la paz —Timor Oriental, Sierra Leona y la República Democrática del Congo— se han incluido disposiciones para la protección de los civiles. Asesores en materia de protección de los niños y en cuestiones de género, así como oficiales de derechos humanos, se han incluido en las misiones. Esto también es un progreso. En la actualidad el Consejo insta constantemente a todas las partes en los conflictos, tanto protagonistas estatales como no estatales, a que respeten los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Asimismo, el Consejo ha mostrado su disposición a abordar la cuestión de la impunidad. Nada fortalecería tanto el papel del Consejo como la ratificación del Estatuto de la Corte Penal Internacional. El Consejo ha mejorado su instrumento de sanciones, lo que incluye una mejor orientación y una mayor simplificación de sus procedimientos humanitarios. Esto equivale al comienzo de una cultura de protección, pero sólo al comienzo, pues ha habido reveses.

En particular, lamentamos que en el concepto revisado de operaciones de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) se excluya la extensión de la protección a la población civil. El Consejo de Seguridad mantuvo esta exclusión en su resolución 1341 (2001) de 22 de febrero de 2001. Obviamente, los 1.900 efectivos armados de la MONUC no podían proporcionar una protección general a los civiles en el Congo. Asimismo, es evidente que no debería permitirse que surgiera lo que un embajador denominó las “brechas” entre el deseo y las posibilidades. Sin embargo, opinamos que, en virtud del Capítulo VII, podría y debería haberse otorgado a

la MONUC el mandato de adoptar las medidas necesarias en el marco de sus capacidades y zonas de despliegue para proteger a los civiles bajo amenaza inminente de violencia física. Todas las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas deberían recibir ese mandato explícitamente y con las mismas advertencias, en los casos en que fueran necesarias.

El segundo asunto que quisiera recalcar hoy es que la protección de los civiles es responsabilidad de todos. Creo que resulta apropiado que este informe del Secretario General se presente asimismo a la Asamblea General, donde también se puede hacer algo. Por ejemplo, el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz puede ayudar también a hacer cumplir las recomendaciones del Secretario General. Además, apoyamos la sugerencia del Secretario General en el sentido de que la protección de los civiles se aborde en las consultas de alto nivel que mantendrán próximamente las Naciones Unidas con las organizaciones regionales.

Me gustaría recoger un comentario que ha hecho el Representante Permanente de Singapur, quien se ha referido a la soberanía y a la intervención humanitaria. Como es sabido, el Gobierno del Canadá, en colaboración con una serie de fundaciones, ha promovido la labor realizada por una comisión internacional independiente encargada de examinar la cuestión de la intervención humanitaria y la soberanía de los Estados. Le hemos pedido que trate de abordar cuestiones y de sintetizar lo que son por otra parte conceptos muy difíciles de reconciliar.

Recuerdo que, en otro tiempo y lugar, la Sra. Brundtland y la entonces llamada Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo lograron sintetizar dos de lo que por aquel entonces parecían aspectos irreconciliables: la necesidad de crecimiento económico, por una parte, y el imperativo de la protección del medio ambiente, por otra. No creo que vaya más allá de la ingenuidad de la humanidad plantear una síntesis similar en esta esfera. A nuestro juicio, se basaría en la idea de la responsabilidad de proteger a las personas. Obviamente, esa responsabilidad comienza con los Gobiernos de acogida de los países interesados, pero en casos extremos se extiende también a la comunidad internacional.

Nuestra tercera observación es que las resoluciones y recomendaciones existentes sobre la protección

de los civiles deben aplicarse. El Secretario General no podría haber sido más claro en sus recomendaciones al tirar la pelota al campo del Consejo de Seguridad. Le alentamos a que continúe presentando este tema al Consejo. Le alentamos también a que, como se afirma en el informe Brahimi, diga al Consejo lo que éste necesita escuchar, no lo que en ocasiones resultaría más adecuado decir.

En la resolución 1296 (2000) se pide al Secretario General que en sus informes periódicos al Consejo incluya observaciones relativas a la protección de los civiles. Esto debería ser una práctica sistemática y debería ir incluso más allá. Deberían identificarse los casos en los que las recomendaciones para la protección de los civiles deberían aplicarse de manera especialmente rápida. Nos gustaría que los informes sobre la protección de los civiles en conflictos armados no fueran un fin en sí mismos, sino un catalizador para una acción continua. En ese sentido, apoyamos las recomendaciones sobre las medidas de seguimiento que ha formulado hoy el Representante Permanente de Noruega.

En el documento que resulte del debate de hoy —estamos de acuerdo con el Presidente y con el Representante Permanente del Reino Unido en que no debería ser otra declaración presidencial ni una resolución— debería encomendarse al Secretario General la tarea de elaborar también el próximo informe sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. El Consejo no debe distraerse de las urgentes necesidades que resultan de la aplicación de las 54 recomendaciones del Secretario General. Una manera de no distraernos es aplicar la idea de la auditoría anual que ha planteado la delegación de Singapur.

Nos sentimos alentados por el hecho de que en el informe del Secretario General se reconozca el papel positivo que puede desempeñar el sector privado. En el informe se documenta también cómo los agentes empresariales y no estatales inmersos en los conflictos pueden prolongar y empeorar las guerras. Por lo tanto, somos partidarios de que se siga estudiando el papel que puede desempeñar el sector privado en las zonas de conflicto, incluso mediante medidas de prevención de conflictos, tales como la alerta temprana, y mediante la reconstrucción después del conflicto en la etapa posterior a los conflictos. Es preciso desarrollar maneras de integrar de forma explícita la actividad del sector privado en una estrategia más amplia de protección de los civiles.

Quisiera concluir dirigiendo unas palabras a los miembros del Consejo. El informe del Secretario General es excelente. El Consejo tiene la oportunidad de hacer progresos sirviéndose de él. Por favor, no dejen que la política o la urgencia de una crisis en particular ensombrezca estas ideas fundamentales: el mundo ha cambiado, la naturaleza de los conflictos ha cambiado, los civiles se han convertido en las víctimas principales, los pueblos necesitan de la protección del Consejo, la aplicación por parte del Consejo de las recomendaciones del Secretario General puede hacer mucho para brindarles esa protección.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Suecia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

**Sr. Schori** (Suecia) (*habla en inglés*): Quiero agradecer las declaraciones de la Vicesecretaria General Louise Fréchette, de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos Mary Robinson y del Secretario General Adjunto Oshima.

Los países enumerados en la declaración completa de la Unión Europea, que se está distribuyendo, hacen suya dicha versión.

La Unión Europea acoge con beneplácito el informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, pero lamenta que, hasta el momento, tan sólo se hayan aplicado unas pocas de las recomendaciones que figuran en el primer informe.

La Unión Europea está plenamente de acuerdo en que las normas internacionalmente reconocidas de protección sólo podrán mantenerse cuando se les dé fuerza de ley y cuando los infractores sean llevados de manera fiable y regular ante la justicia. Las jurisprudencias nacionales tienen una responsabilidad primordial al respecto, y en determinadas circunstancias los procedimientos penales pueden complementarse de manera efectiva con esfuerzos encaminados a establecer la verdad y la reconciliación. No obstante, los Tribunales especiales para Rwanda y para la ex Yugoslavia están llevando a cabo una labor fundamental; la propuesta de crear un tribunal especial para Sierra Leona y un grupo sobre crímenes graves en Timor Oriental merece ser objeto de nuestra continua atención. La Unión Europea también pide a todos los Estados que firmen y ratifiquen el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

De conformidad con el derecho internacional, las personas desplazadas y otras víctimas de los conflictos tienen derecho a recibir protección y asistencia internacional cuando las autoridades nacionales no pueden proporcionársela. Cuando los Gobiernos no puedan llegar a los civiles, debe haber unos agentes imparciales a quienes se permita llevar a cabo sus tareas humanitarias.

La Unión Europea respalda la recomendación de que el Consejo de Seguridad debería organizar con más frecuencia misiones de investigación en las zonas de conflicto. Estas misiones cumplen también una importante función preventiva.

La Unión Europea acogería con beneplácito que se estableciera un conjunto de reglas básicas comunes que facilitasen el acceso. Al negociar el acceso en una situación de conflicto de carácter no internacional es fundamental no solamente mantener negociaciones directas con el Gobierno interesado, sino también entablar un diálogo con los grupos armados involucrados en el conflicto armado. El objetivo de dicho diálogo debería ser garantizar el acceso, la seguridad de las operaciones de ayuda humanitaria en una zona de conflicto y difundir información sobre el derecho internacional humanitario y el relativo a los derechos humanos entre los grupos armados.

Los gobiernos, al igual que los grupos armados, tienen su responsabilidad de conformidad con el derecho internacional humanitario. Todas las partes en un conflicto de carácter no internacional están obligadas a respetar las reglas consuetudinarias en este ámbito del derecho. El Consejo de Seguridad debe hacer hincapié en la responsabilidad directa de los grupos armados de conformidad con el derecho internacional humanitario. La Unión Europea continuará apoyando los esfuerzos encaminados a difundir información sobre el derecho internacional humanitario y el relativo a los derechos humanos entre los grupos armados.

Las mujeres y los niños están representados de manera desproporcionada entre los civiles afectados por los conflictos. La Unión Europea desea resaltar la importancia de la participación de las mujeres en las operaciones de paz y durante las negociaciones de los acuerdos de paz.

La Unión Europea apoya plenamente la recomendación de que el Consejo de Seguridad adopte disposiciones para la integración regular en los mandatos de las misiones de mecanismos de vigilancia de los medios de difusión. La Unión Europea considera que una

información pública efectiva en las operaciones de mantenimiento de la paz y en las operaciones de ayuda humanitaria es importante para el éxito de éstas.

El creciente número de bajas entre el personal de las Naciones Unidas y el personal de ayuda humanitaria, tanto local como internacional, constituye un motivo de profunda preocupación. Los ataques contra el personal civil y militar de las Naciones Unidas no pueden tolerarse.

Por último, la Unión Europea estima que el Secretario General ha identificado un conjunto amplio de medidas que, de aplicarse, podrían tener efectos positivos en los civiles afectados por los conflictos armados.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy las gracias al representante de Suecia por su declaración y por haber hecho un resumen oral de su intervención escrita que se distribuirá en su integridad.

El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante del Japón, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

**Sr. Satoh** (Japón) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quiero expresarle mi agradecimiento por su iniciativa de convocar la reunión de hoy sobre este importante tema. Según pone de manifiesto el completo y bien argumentado segundo informe del Secretario General, tenemos la urgente tarea común de identificar los medios y arbitrios que fortalezcan al sistema internacional a fin de satisfacer las crecientes necesidades de los civiles en la guerra y de actuar en consonancia con ello. Los civiles se han convertido en las víctimas principales de los conflictos de los últimos decenios y, efectivamente, es en este contexto que tenemos que abordar esta tarea.

Se trata, por supuesto, de una tarea difícil; pero es alentador que el Consejo de Seguridad haya adoptado su primera resolución sobre esta cuestión hace ya un año, en respuesta al primer informe del Secretario General sobre el tema.

Consideramos que cada una de las 14 recomendaciones que ha formulado el Secretario General en su segundo informe, que tenemos ante nosotros, es de crucial importancia a fin de realizar progresos tangibles al enfrentar esta espinosa tarea. Por lo tanto, instamos al Consejo de Seguridad a que preste la mayor atención a estas recomendaciones al considerar cualquier acción de seguimiento a la resolución previa.

Deseo aprovechar esta oportunidad para subrayar algunas de las principales cuestiones puestas a nuestra consideración.

En primer lugar, garantizar al personal humanitario acceso seguro y sin restricciones a las poblaciones necesitadas es un prerequisite para prestar protección y asistencia significativas a los civiles afectados por el conflicto. Por consiguiente, insto al Consejo de Seguridad a que exprese una determinación mayor que nunca para conseguir acceso seguro a las operaciones humanitarias combinando las maneras que ha propuesto el Secretario General en su informe.

En segundo lugar, es de suma importancia fortalecer nuestros esfuerzos para garantizar aún más la seguridad y protección del personal de las Naciones Unidas, en particular el personal humanitario, en el terreno. En este contexto, nos complace observar que el Fondo Fiduciario para la seguridad del personal del sistema de las Naciones Unidas sobre el terreno, al que ha contribuido el Japón con 2 millones de dólares desde 1999, se ha utilizado para prestar capacitación a fin de que este personal pueda protegerse mejor en el terreno. Esperamos que otros Estados Miembros hagan contribuciones a este Fondo.

Quiero también señalar que la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado contiene una disposición que podría amparar al personal de las Naciones Unidas, así como al personal asociado, que participe en operaciones humanitarias. Deseo alentar al Consejo de Seguridad a que invoque dicha disposición siempre que lo considere necesario.

En tercer lugar, la comunidad internacional debe redoblar sus esfuerzos para prestar protección y asistencia adecuadas a los refugiados y a las personas desplazadas dentro de su propio país. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) está desempeñando un papel vital al mitigar el sufrimiento de los refugiados en todos los lugares del mundo, y el Japón le rinde un gran homenaje por sus esfuerzos. Al mismo tiempo, sin embargo, la comunidad internacional debe ayudar a aliviar la difícil situación de las personas desplazadas dentro de su propio país, cuyo número supera los 20 millones. Si bien la primordial responsabilidad de la protección de las personas desplazadas dentro de su propio país incumbe a las autoridades del país en que viven, la comunidad

internacional debe proporcionar la asistencia apropiada a quienes sufren.

Es alentador que los Principios rectores relativos a los desplazamientos internos se estén aplicando más frecuentemente, pero hacen falta esfuerzos mucho mayores para enfrentar este difícil problema. La importancia de aumentar la capacidad operacional del sistema de las Naciones Unidas y la necesidad de que éste adopte un enfoque más coordinado al abordar la difícil situación de las personas desplazadas dentro de su propio país no puede exagerarse en este contexto.

El Japón ha recalcado coherentemente la importancia de centrarse en la protección de la vida y la dignidad de los pueblos cuando la comunidad internacional aborde la amplia gama de problemas a que hacemos frente, que van desde la pobreza y el deterioro del medio ambiente hasta los conflictos, y desde el terrorismo hasta las enfermedades infecciosas como el VIH/SIDA. Huelga decir que los civiles en los conflictos armados son los más vulnerables en el contexto de la seguridad humana. Por lo tanto, deseo concluir mi declaración garantizándole, Sr. Presidente, que el Japón está decidido a hacer todos los esfuerzos posibles por aumentar el nivel de protección que se les presta.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El siguiente orador es el representante de Argentina, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

**Sr. Cappagli** (Argentina) (*habla en español*): Durante su reciente paso por el Consejo de Seguridad, la Argentina participó activamente del desarrollo de una respuesta a los graves crímenes que se cometen contra las poblaciones civiles. Este tema es una de nuestras principales preocupaciones, de manera que le agradecemos muy especialmente, Sr. Presidente, la convocatoria de esta sesión abierta.

Deseamos expresar nuestro reconocimiento al Secretario General por su informe, y nuestro agradecimiento a la Vicesecretaria General, Sra. Louise Fréchette, por su elocuente presentación, así como a la Sra. Mary Robinson, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, por su excelente y orientadora presentación.

Agradecemos asimismo las clarificaciones presentadas por el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador de Socorro de Emergencia, Sr. Oshima.

Ya existen 40 recomendaciones propuestas por el Secretario General en su primer informe, a las que ahora se suman 14 en este segundo que tratamos hoy. Es evidente que ya contamos con un marco suficiente que constituye una base de trabajo sobre la cual debemos ahora sustentar la tarea. De conformidad con los lineamientos que oportunamente se nos hicieran llegar, querríamos concentrar nuestra intervención en cuatro aspectos que nos parecen fundamentales.

Primero. Poder disuasivo de la justicia.

Coincidimos con la visión del Secretario General de que la protección de los civiles en los conflictos debe sustentarse en un sólido pilar jurídico. El poder disuasivo de la justicia constituye la primera herramienta central en la prevención de crímenes contra la población civil.

Contamos internacionalmente con un esquema judicial de protección relativamente adecuado, pero hay que lograr que tenga aplicación efectiva. Para no frustrar la labor de los tribunales, dos aspectos deben tenerse presentes: la financiación y la cooperación de los Estados con ellos.

En adición a los presupuestos que regularmente asigna la Organización, formulamos un llamado a los donantes para que tomen conciencia del rol que sus contribuciones en dinero o en especie representan en este campo tan sensible a la prevención de conflictos. Los Estados deben, a su vez, prestar su máxima cooperación para asegurar que aquellos acusados de crímenes que caigan en la esfera de competencia de los tribunales comparezcan ante ellos.

Segundo. Seguridad del personal humanitario.

En otro orden, y en cuanto al acceso humanitario, la seguridad del personal que brinda asistencia humanitaria es fundamental para garantizar la protección de la población civil. Como mínimo, se deberían incluir en el diseño de las misiones de paz planes de protección y seguridad del personal, realizar cursos de seguridad previos al despliegue, considerar la seguridad en los presupuestos iniciales de cada operación, y proveer a las misiones del apoyo logístico necesario.

Es preciso extender al personal de asistencia humanitaria el mismo nivel de protección de que goza el personal de las Naciones Unidas y de mantenimiento de la paz. Los acuerdos sobre estatuto de fuerza y estatuto de misión deben contener medidas basadas en las



disposiciones de la Convención de 1994. Sugerimos incorporar fórmulas en tal sentido en los modelos de tales acuerdos.

Tercero. Misiones del Consejo de Seguridad al terreno.

Basados en nuestra reciente experiencia como miembros del Consejo, alentamos a que se incremente la práctica de enviar misiones del Consejo a las zonas de conflicto, como mecanismo para hacer más fluido el diálogo con todas las partes. En los mandatos que se dé a estas misiones, debería ineludiblemente incluirse, como una de las prioridades, gestionar ante los actores involucrados el acceso humanitario en condiciones de seguridad suficientes.

Cuarto. Requisitos operativos.

Desde un punto de vista operativo, la implementación de las recomendaciones del Secretario General exige, entre otros, reforzar la capacidad de recolección y análisis de la información a fin de contar con un cuadro claro de la situación al momento de decidir enviar una misión al terreno; adecuar los mandatos a la realidad del conflicto y dotar a las misiones con reglas de empeñamiento claras y consistentes, teniendo en especial consideración la protección de civiles; reforzar la capacidad del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a fin de optimizar el diseño y planificación de las misiones; proveer a las misiones con los recursos suficientes; aumentar la oferta de cursos de entrenamiento en cuestiones de seguridad, que incluyan la participación de personal militar, policía civil y personal civil a ser desplegado en una determinada operación de paz; reforzar las funciones de comando y control en el área de operaciones; identificar las funciones de todos los actores involucrados y diagramar una estrategia de coordinación que evite la superposición de tareas.

A la luz de las exposiciones escuchadas hasta ahora, permítaseme formular algunos comentarios adicionales.

Celebramos la convocación de la reunión de coordinación entre el Consejo Económico y Social y el Consejo de Seguridad, pues redundará en beneficio de la acción concertada entre los órganos del sistema. Deberíamos intentar consolidar esta práctica. En igual sentido apoyamos la coordinación con los organismos regionales. Reconocemos la importante contribución que deben prestar las organizaciones no gubernamentales y los

medios de comunicación en la tarea de dar a conocer la situación imperante en el terreno y creemos que es importante que esta continúe perfeccionándose. Por último, apoyamos la idea expuesta por la Sra. Robinson de que los informes de las misiones de verificación de hechos en el campo de los derechos humanos estén disponibles para el Consejo de Seguridad. Creemos que esa información debería ser tenida debidamente en cuenta por el Consejo.

Para concluir, querríamos reiterar nuestra disposición a continuar trabajando activamente en apoyo de todas aquellas iniciativas que apunten a asegurar las condiciones de seguridad de las poblaciones afectadas por los conflictos.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de la República de Corea, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

**Sr. Lee** (República de Corea) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame comenzar dándole las gracias por presidir el Consejo durante el mes de abril y por haber vuelto a examinar este importante tema. También deseo expresar mi agradecimiento al Secretario General por su esclarecedor informe, que señala muchas cuestiones de fundamental importancia para la protección de los civiles en las situaciones de conflicto. Considero que el informe es muy oportuno, puesto que los civiles se han ido convirtiendo progresivamente en blancos de los conflictos armados. Soy de la opinión que el informe del Secretario General ha trazado un claro y práctico curso de acción y por lo tanto puede servir como una excelente base para un posterior análisis.

Desde que la República de Corea presentó la cuestión de la protección de la asistencia humanitaria a los refugiados y otros en situaciones de conflicto durante su segunda Presidencia del Consejo de Seguridad en 1997, mi delegación ha venido siguiendo con gran interés las medidas tomadas por el Consejo al respecto. El año pasado nos alegró ver que el Consejo de Seguridad aprobó tres resoluciones relativas a este tema, entre ellas las resoluciones 1314 (2000) y 1325 (2000), que incluyen disposiciones específicas para la protección de las mujeres y los niños.

Estas medidas demuestran claramente que existe un reconocimiento cada vez mayor de que las generalizadas violaciones a los derechos humanos merecen la atención del Consejo de Seguridad y que la seguridad humana está inseparablemente relacionada con la paz y

la seguridad internacionales. Sin embargo, como el Secretario General ha señalado, el desafío sigue siendo llevar a la práctica las buenas intenciones y las recomendaciones. Esperamos que este debate pueda generar un nuevo análisis sobre los modos concretos de acción para proteger a los civiles y dar un nuevo impulso a la aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General.

Mi delegación comparte con el Secretario General la visión de una cultura de protección, en la que los Estados Miembros y los grupos armados respeten las normas reconocidas del derecho internacional humanitario y el derecho internacional relativo a los derechos humanos y se comprometan de manera resuelta con el alivio de los conflictos armados. Esta perspectiva trae implícita la idea de que las medidas que prescriben a corto plazo no son suficientes para garantizar la protección de los civiles en las situaciones de conflicto. También debemos desarrollar estrategias preventivas en el largo plazo para fomentar la paz y la seguridad internacionales.

Permítaseme referirme a algunas cuestiones a las que mi delegación atribuye una particular importancia.

El primer lugar, el Secretario General ha señalado correctamente que las normas internacionales de protección sólo serán respetadas si se les da fuerza de ley. Por esta razón, la República de Corea exhorta enérgicamente a que se enjuicie a los responsables de violaciones al derecho internacional humanitario y el derecho internacional relativo a los derechos humanos y se opona a que se otorgue amnistía a quienes han cometido crímenes contra la humanidad. Mi delegación ha participado activamente en los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas a este fin y respalda el desarrollo de los instrumentos legales para la protección de los civiles en las zonas de conflicto. En este sentido, los Tribunales Penales Internacionales para la ex Yugoslavia y para Rwanda representan un paso en la dirección adecuada.

En segundo lugar, consideramos que la idea de las sanciones discriminatorias merece volver a ser examinada. Reconocemos los desafíos que representa el desarrollo de sanciones discriminatorias y destacamos que deben ser elaboradas para regímenes especiales y tener objetivos claros. Lo que es más importante, cualquier discusión sobre las sanciones debe incluir un examen exhaustivo de sus consecuencias humanitarias. En este sentido, respaldamos firmemente la recomendación que figura en el informe del Secretario General del año

pasado, de establecer un mecanismo técnico de examen permanente para determinar los efectos potenciales de las sanciones en los civiles.

En tercer lugar, quiero hacer hincapié en el hecho de que separar a los civiles de los elementos armados es crucial no sólo para la seguridad de los individuos en las zonas afectadas, sino también para la seguridad y la estabilidad de la región en su conjunto. Los movimientos de masas de gente de las zonas de conflicto hacia los Estados vecinos puede desestabilizar a regiones enteras e internacionalizar un conflicto que antes era de naturaleza local. Si bien tenemos presente que la responsabilidad primaria de la protección recae en los Estados afectados, quisiera reafirmar la responsabilidad de los Estados Miembros de proteger y dar asistencia a los refugiados y a los desplazados internos cuando sus países de origen son incapaces de hacerlo o no quieren hacerlo.

En cuarto lugar, acogemos con beneplácito el desarrollo de asociaciones eficaces entre el Consejo de Seguridad y las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y las organizaciones regionales. Las organizaciones regionales a menudo están bien informadas acerca del contexto local de los conflictos, y pueden por lo tanto desempeñar una función vital en la protección de las poblaciones civiles locales.

Por consiguiente, nos agrada tomar nota de que la cuarta reunión de alto nivel entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, que tuvo lugar en febrero, sentó las bases para adoptar un marco de una mayor cooperación en las actividades de consolidación de la paz.

Finalmente, mi delegación también está a favor de una mayor coordinación y consulta entre el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y otros órganos de las Naciones Unidas. En especial, acogemos con beneplácito la función que el Consejo Económico y Social puede desempeñar en la protección de los civiles y quedamos a la espera de la reunión entre el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social el 27 de este mes.

Hay una conciencia creciente de que las operaciones de mantenimiento de la paz no pueden por sí solas resolver todos los problemas asociados con las situaciones de conflicto y que el desarrollo socioeconómico puede ayudar a las naciones a prevenir los conflictos. Entidades tales como el Consejo Económico y Social atienden las causas esenciales de los conflictos

—las cuales a menudo están relacionadas con la pobreza— por medio del fomento del crecimiento económico, la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible, la buena gestión pública y la democracia. Tengo la esperanza de que una coordinación más estrecha entre el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social y otros órganos de las Naciones Unidas, tales como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, nos permitirá atender mejor los desafíos multifacéticos de la protección de los civiles en los conflictos armados.

Permítaseme terminar reafirmando que mi delegación espera que el Consejo de Seguridad siga ampliando su participación en la protección de los civiles en las situaciones de conflicto. En especial, esperamos que se le dé especial atención a la protección de las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables en los conflictos armados. También promovemos la aprobación de medidas específicas para la protección del personal humanitario y el de las Naciones Unidas. Nuestros esfuerzos para proteger a los civiles en las zonas de conflicto serán inútiles a menos que el personal humanitario y de las Naciones Unidas tenga acceso seguro a estas zonas.

La República de Corea seguirá estando intensamente involucrada en este proceso, y espero que muchas de las medidas que hoy hemos discutido serán aplicadas pronto y exitosamente.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El siguiente orador en mi lista es el representante del Yemen, a quien invito a tomar asiento en la mesa del Consejo y a formular su declaración.

**Sr. Al-Ashtal** (Yemen) (*habla en árabe*): Quisiera felicitarlo, Sr. Presidente, por la manera hábil y eficaz como conduce los asuntos del Consejo. Quisiera dar las gracias a la Sra. Fréchette, quien presentó el informe del Secretario General, a la Sra. Robinson y al Sr. Oshima por sus declaraciones.

Quisiera también dar las gracias a usted, Sr. Presidente, por abrir el debate a la participación de los representantes de países no miembros del Consejo para manifestar sus opiniones y hacer observaciones sobre una cuestión humanitaria importante: la protección de los civiles en los conflictos armados entre o dentro de los Estados.

Pese al hecho de que la cuestión de la protección de los civiles ha venido desarrollando una dimensión

humanitaria clara y concreta tan solo durante un decenio, ha adquirido una significación especial debido a la potencial tragedia humana y al peligro que representa a los niveles nacional, regional e internacional, y debido a sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales.

En este contexto, quisiéramos manifestar nuestro reconocimiento al Sr. Kofi Annan, Secretario General, por sus esfuerzos sinceros de promover la paz. Quisiéramos en especial encomiar las valiosas opiniones, sugerencias y recomendaciones que figuran en el informe al Consejo sobre la protección de los civiles, encaminadas a superar las dificultades y garantizar la provisión de la asistencia y los suministros a los civiles en tiempos de guerra civil o conflicto armado.

Apoyamos plenamente el contenido y el impulso de las recomendaciones centrales que figuran en el informe y esperamos que el Consejo tenga éxito en generar una fórmula concreta para aplicar todas las recomendaciones, de manera que se pueda evitar el derramamiento de sangre, preservar la propiedad y mantener la paz y la seguridad.

El informe del Secretario General examina la situación general que prevalece en los casos de conflicto entre Estados o entre un Estado y los grupos armados en los cuales los civiles son víctimas. El informe también se refiere a los escenarios de conflicto y las situaciones humanitarias que hacen imperativo que los gobiernos intervengan, o que lo haga la comunidad internacional, representada por este Consejo, cuando los gobiernos no puedan o no quieran cumplir con sus obligaciones.

Sin embargo, el informe no trata otra situación: la de un Estado en enfrentamiento directo con civiles desarmados. Este es exactamente el caso de la situación trágica que prevalece en los territorios palestinos ocupados. Allí, una parte —el Estado israelí, con toda su maquinaria militar— lanza un conflicto armado contra civiles palestinos desarmados y sus niños, que están solamente armados con piedras como forma de manifestar su rechazo a la ocupación y a la violencia cometida por el Estado israelí.

Lo que para nosotros es sorprendente —de hecho, desconcertante— es que las acciones de matanza, demolición y sitio, derribo de hogares, destrucción de tierras de pastoreo y de cultivo, y toda la consiguiente devastación y desplazamiento de civiles, no hayan sido atendidas adecuadamente en el Consejo de Seguridad. No ha habido ningún esfuerzo para poner fin a las

masacres que socavan los derechos legítimos del pueblo palestino. La amarga ironía es que todas las normas internacionales y el derecho humanitario —incluyendo la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 y los dos Protocolos adicionales y otros instrumentos internacionales pertinentes— son aplicables plenamente a la situación palestina.

Sin embargo, el Consejo de Seguridad continúa sin poder asumir su responsabilidad. Nos preocupa que, a menos que se atienda adecuadamente la situación, la crisis se salga de control y se convierta en un conflicto en toda la región que amenace la paz y la seguridad internacionales.

La opinión pública en mi país, el Yemen, y —por cierto que en todos los países árabes— está siguiendo muy de cerca las escenas de matanzas, destrucción y desplazamientos que están teniendo lugar en Palestina. La opinión pública se pregunta por qué el Consejo no ha cumplido con su obligación de proteger a los civiles palestinos. Faltando tal desempeño, y habiendo fallado el Consejo en asumir sus responsabilidades, crece la opinión pública en nuestra región que la práctica del Consejo de Seguridad en este tema es una mezcla de un doble rasero, selectividad y falta de objetividad.

Hacemos ahora esta pregunta: ¿tomará medidas el Consejo para proteger a los civiles palestinos y para rescatar el proceso de paz, el cual por el momento está prácticamente muerto? Esperamos la respuesta del Consejo.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El siguiente orador es el Observador Permanente de Suiza ante las Naciones Unidas. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

**Sr. Staehelin** (Suiza) (*habla en francés*): Permítaseme, para empezar, darle las gracias, Sr. Presidente, así como a los demás miembros del Consejo de Seguridad por haber organizado este debate público sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Como depositaria de los Convenios de Ginebra de 1949 y sus protocolos adicionales, Suiza asigna particular importancia al respeto del derecho internacional humanitario y a la protección de los civiles. Por tanto, Suiza ha seguido con gran interés las deliberaciones del Consejo sobre el tema.

Suiza acoge con beneplácito el informe del Secretario General (S/2001/331) presentado ante el

Consejo en el día de hoy, y celebra el compromiso constante del Secretario General a favor de los civiles en los conflictos. Nos complace que el objetivo del informe sea el desarrollo de una cultura de protección de los civiles. Suiza comparte plenamente este objetivo, ya que —dado que las poblaciones civiles son las principales víctimas y en ocasiones el blanco mismo de los conflictos— trata de colocar al ser humano en el centro de las preocupaciones de la comunidad internacional y asegurar que su protección encabece el programa político.

Algunas de las propuestas del Secretario General para el establecimiento de una cultura de protección nos parecen particularmente interesantes. Deseo tocar brevemente dos de ellas.

La primera es la necesidad de contar con reglas básicas claras para negociar el acceso a las poblaciones vulnerables, incluyendo criterios para la participación y la separación de las organizaciones internacionales. Por tanto, la comunidad internacional ha subrayado a menudo que el acceso seguro y sin impedimento a las víctimas de los conflictos es una condición indispensable para lograr la asistencia y la protección que están previstas por el derecho internacional. Además, es bien conocido que en los conflictos internos actuales el acceso sólo se puede obtener después de largas y arduas negociaciones. Suiza apoya el llamamiento del Secretario General para una cooperación más estrecha entre las agencias humanitarias, con pleno respeto de sus mandatos e independencia, con vistas a obtener el acceso a las poblaciones afectadas. Celebramos el hecho que el Comité Permanente entre Organismos ha recibido el encargo de desarrollar un manual para los negociadores.

Otra propuesta del Secretario General es el desarrollo de un diálogo constructivo con los grupos armados no estatales. Los conflictos de hoy en día se caracterizan cada vez más por el creciente papel de los grupos armados, los cuales están asumiendo una responsabilidad para con las poblaciones civiles comparable a la de las fuerzas armadas regulares. En virtud del artículo 3 común para las cuatro Convenciones de Ginebra de 1949, todas las partes en un conflicto están obligadas a respetar ciertas reglas mínimas de conducta. Por tanto, todas las partes, incluyendo los actores no estatales, deben hacer todo lo posible por conocer sus verdaderas responsabilidades. Se debe de hacer énfasis en una mayor difusión del derecho internacional humanitario y en los derechos humanos, así como de una mejor promoción de los principios humanitarios. Suiza cree que los

contactos aún si son políticamente delicados con los grupos armados, deberán guiarse por imperativos humanitarios y llevados a cabo de manera pragmática. La elaboración bajo los auspicios de las Naciones Unidas de normas básicas para el desarrollo humano, combinando las normas claves, las cuales pueden ser aplicadas por todas las partes y bajo todas las circunstancias, podría aportar una estimable contribución al diálogo.

Suiza aprecia la inclusión por parte del Secretario General, como un anexo a su informe, de un sumario de la situación con respecto a la puesta en práctica de las recomendaciones que hiciera en septiembre de 1999. Tomamos nota con satisfacción de los esfuerzos para tener en cuenta de una mejor manera las repercusiones humanitarias engendradas por regímenes de sanciones sobre la población civil y para promover sanciones más enfocadas. Suiza también toma nota de los progresos con respecto a los embargos de armas cuando las poblaciones civiles se encuentran amenazadas, y sobre la seguridad en los campamentos. Aún cuando queda mucho por hacer, mi Gobierno asegura al Secretario General que cuenta con su gratitud y apoyo por su compromiso encomiable en favor de las poblaciones civiles, las cuales son víctimas de conflictos armados.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El siguiente orador es el representante de Jordania, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

**Sr. Al-Hussein** (Jordania) (*habla en árabe*): Deseo ante todo felicitarle calurosamente por haber asumido la presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes de abril. Confío en que la habilidad y el carácter innovador con que usted ha guiado el trabajo del Consejo nos asegura el éxito del debate en el día de hoy. Vaya también mi agradecimiento al Embajador Kuchynski de Ucrania por la sabiduría y habilidad con que dirigió el trabajo del Consejo el mes pasado. Le agradecemos igualmente por haber hecho posible nuestra participación en este importante debate.

Debido a la sombría realidad que enfrentan millones de angustiados civiles sorprendidos en situaciones de conflictos armados, necesitados desesperadamente de asistencia y protección, el Consejo de Seguridad se encuentra en la obligación de tomar medidas claras de acción para garantizar los derechos de los todos los civiles según lo consagra el derecho internacional. El Secretario General ha presentado ante el Consejo un segundo informe (S/2001/331) sobre la

protección de civiles en conflictos armados, rico en análisis y comentarios, y asigna la responsabilidad de la aplicación de sus recomendaciones a los Gobiernos y a los miembros del Consejo de Seguridad, a quienes ciertamente corresponde dicha responsabilidad.

Mi delegación desea formular algunas observaciones sobre este tema. En el contexto de estos informes, se debe brindar alguna medida de atención a la protección de los civiles bajo una ocupación militar extranjera. Después de todo, la ocupación no se impone a una población civil con buena voluntad y amabilidad, sino a través de la fuerza de las armas y de la violencia, y a menudo durante períodos de tiempo muy prolongados.

Creemos que esta categoría de grupos vulnerables de la población civil, debe tener cabida en nuestro debate. Para nuestra delegación, el sufrimiento de la población palestina civil en los territorios ocupados, que ha continuado durante decenios, es un ejemplo claro. Esto se ha reconocido en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y tenemos civiles que están legalmente protegidos por dos realidades: la determinación del propio Consejo al reconocer en sus propias resoluciones el procesamiento de una ocupación agresiva, y la existencia de los Convenios de Ginebra de 1949, a lo que la Potencia de ocupación por supuesto, ha accedido.

(*habla en inglés*)

La segunda observación consiste en que, si bien apoyamos la recomendación del Secretario General de que continuemos desarrollando una cultura de protección, también pedimos mayor precisión, no sólo porque utilizamos la palabra cultura quizá con demasiada frecuencia en las Naciones Unidas al referirnos al requisito de una orientación mental diferente —como en la cultura de paz, de prevención, de cumplimiento, y demás— sino también porque la frontera fisicojurídica de protección no se define siempre claramente y el no definirla y emplear el término protección demasiado a la ligera, como el caso de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas, no resulta muy atinado.

Sr. Presidente, usted planteó en su útil nota de introducción la cuestión de que se requieren nuevas capacidades en el Sistema de las Naciones Unidas para asegurar que las recomendaciones se cumplan. Creemos que, por encima de todas las consideraciones, para que tengamos un verdadero efecto en la esfera de la protección física de los civiles en los conflictos armados, sobre todo, en lo que se refiere a operaciones de

mantenimiento de la paz, los miembros del Consejo deben dar el ejemplo. En caso de que el Consejo contemple un mandato de mantenimiento de la paz en que se considere dar protección a los civiles, por lo cual supondríamos que la misión es peligrosa, los propios miembros del Consejo, y en particular, los miembros permanentes deben ser los primeros en ofrecer sus tropas al servicio de las Naciones Unidas, y no dejar que el Secretario General empiece a buscar desesperadamente contribuyentes. Todas las demás cuestiones relativas a aumentar la capacidad, aunque son importantes, en la modesta opinión de mi delegación, son sólo de importancia secundaria a esta cuestión.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El próximo orador de la lista es el representante de Sudáfrica, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

**Sr. Kumalo** (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Permítaseme sumarme también, Sr. Presidente, a quienes lo encomian por convocar este debate público. Felicitamos también al Secretario General por haber preparado un excelente informe sobre los peligros que enfrentan los civiles atrapados en conflictos.

Es fundamental que el Consejo de Seguridad se reafirme en su mandato de garantizar la paz y la seguridad mundiales. Esto contribuirá en mucho a restablecer la credibilidad de toda la Organización de las Naciones Unidas, sobre todo en el continente africano. En nuestro continente, subrayamos la importancia de la paz y la seguridad como prerrequisitos para el desarrollo y la prosperidad. La Organización de la Unidad Africana, ha adoptado un marco de acción que consiste en una declaración de seguridad, estabilidad, desarrollo y cooperación en África. Otras organizaciones u organismos, como el Consejo Económico y Social tienen también funciones críticas que desempeñar. Debo decir que esperamos con interés la reunión entre el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social, posteriormente en esta semana. Por lo tanto, es importante que haya coordinación entre todos los interesados para reconstruir la paz y la seguridad. Es importante que el Consejo de Seguridad apoye estas actividades dondequiera que se realicen.

Sr. Presidente, en las directrices que nos ha enviado, se plantean cuestiones importantes que mi delegación desea examinar. Primero, el Consejo de Seguridad debe establecer y apoyar en forma apropiada mecanismos fidedignos de derecho internacional, como el

establecimiento de tribunales penales ad hoc. A este respecto, el Tribunal Especial para Sierra Leona debe recibir pleno apoyo y fondos suficientes como los tribunales que se crearon para las tragedias de Yugoslavia y Rwanda. Tomamos nota del llamamiento que ha hecho el Secretario General pidiendo contribuciones para el Tribunal Especial para Sierra Leona. Sin embargo, es desalentador observar que el Tribunal para Sierra Leona se financiará con contribuciones voluntarias. Mi delegación cree que el Consejo de Seguridad necesita revisar esta decisión sobre la financiación del Tribunal Especial de Sierra Leona.

Segundo, el hecho de que hasta ahora el Consejo de Seguridad no haya podido proteger a los civiles palestinos atrapados en el conflicto en los territorios ocupados, incluida Jerusalén, sigue siendo una mancha para este organismo. El Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, estipula la responsabilidad colectiva de las Altas Partes Contratantes. Corresponde a la comunidad internacional, incluso el Consejo de Seguridad, tomar medidas decididas contra los Estados responsables de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

El Consejo de Seguridad puede reflejar su compromiso con el establecimiento de un clima seguro y pacífico para los civiles atrapados en un conflicto mediante sus mandatos de mantenimiento de la paz. En la República Democrática del Congo, por ejemplo, el Consejo de Seguridad debe adoptar disposiciones adecuadas para el desarme, la desmovilización, la reintegración, la repatriación y el reasentamiento. Esto es importante para lograr una paz duradera en la República Democrática del Congo y en la Región de los Grandes Lagos en su conjunto.

En conclusión, no se puede sobrestimar la importancia de la prevención de los conflictos. A nuestro juicio, la protección de los civiles empieza con la prevención de los conflictos. A este respecto, celebramos los esfuerzos del Secretario General para promover una cultura de prevención en la labor de las Naciones Unidas. Estamos de acuerdo en que ha llegado el momento de sustituir la cultura de impunidad por una cultura de rendición de cuentas en cuanto a la protección de las personas civiles en los conflictos armados. Ya el hecho de que el Consejo de Seguridad se dedique únicamente al mantenimiento de la paz, no parece ser suficiente para lograr una paz duradera en el siglo XXI.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El próximo orador es el representante de Egipto, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

**Sr. Aboul Gheit** (Egipto) (*habla en árabe*): En la declaración formulada ante el Consejo el 17 de septiembre de 1999 yo ya he expresado detalladamente las opiniones de Egipto sobre la protección de los civiles. En ella me he referido a las diferentes esferas de competencia de la Organización y los conceptos jurídicos en que debe basarse nuestra consideración del tema. También me he referido al papel que consideramos que el Consejo puede cumplir en algunos casos en que puede intervenir. Por lo tanto, no repetiré nuestras opiniones al respecto.

Hemos tomado nota del informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados y del documento distribuido por el Presidente del Consejo para guiar el debate por un rumbo práctico. No estamos en real desacuerdo con la mayoría o con ninguna de las recomendaciones hechas por el Secretario General en su informe. Esas recomendaciones están dirigidas a asignar la debida importancia a la protección de los civiles en los conflictos armados. En este sentido, permítaseme reiterar la importancia del respeto del principio de la soberanía de los Estados sobre sus territorios y la necesidad de que los protagonistas pertinentes de la comunidad internacional actúen de conjunto para detener a las fuerzas y los elementos regulares o irregulares que hacen de los civiles el objetivo de sus acciones.

Dicho todo lo anterior, permítaseme ahora pasar de la teoría a la práctica. En este contexto, quisiera referirme a la situación del pueblo palestino. En el informe del Secretario General no figura ni una sola referencia a la situación de ese pueblo. Nuestro único consuelo en ausencia de tal referencia podría ser el criterio jurídico de que esa situación se relaciona con una ocupación a la que se aplican las convenciones y los acuerdos internacionales, sobre todo el Cuarto Convenio de Ginebra. Desde ese punto de vista, la situación del pueblo palestino se diferencia de otras en las que una Potencia está enfrascada en un conflicto armado y hay determinado equilibrio entre esa Potencia y otra.

La realidad es que, tanto en sus aspectos civiles como militares, la ocupación es la imposición por la fuerza de la voluntad de una parte sobre otra. Por ello, es lógico que esa ocupación represente el comienzo de un

ciclo de violencia en que los civiles ocupados sean la otra parte. Lógicamente, la violencia resultante de esa ocupación sería responsabilidad de la Potencia ocupante.

Ante estas circunstancias, me resulta muy difícil ver que exista alguna diferencia real entre los sufrimientos que padecen los civiles palestinos y los que padecen otros civiles en situaciones a las que el Consejo asigna una atención especial en un esfuerzo por prestarles protección. De hecho, la situación en los territorios palestinos es mucho peor que numerosas otras situaciones. El equilibrio de fuerza en esos territorios es totalmente inexistente. La Potencia ocupante no sólo utiliza armamento bélico contra los civiles palestinos, sino también un bloqueo económico que priva a esos civiles de sus ingresos. Además, perpetra asesinatos, realiza juicios sin pruebas, destruye viviendas y granjas y restringe la circulación de los civiles. Incluso utiliza operaciones militares contra manifestaciones de civiles puramente pacíficas. No creo que exista un solo lugar en todo el mundo donde los civiles sufran lo que los palestinos están sufriendo hoy. De hecho, la situación en los territorios palestinos ocupados es la única en que miembros y no miembros del Consejo han pedido reiteradamente que el Consejo actúe y asuma lo que creemos es su responsabilidad fundamental en virtud de la Carta, a saber, adoptar medidas para proteger a los civiles palestinos bajo ocupación.

¿Qué ha hecho el Consejo? Desde noviembre del año pasado, ha habido un estancamiento en el Consejo en el debate sobre este tema en el que hemos escuchado argumentos débiles y una politiquería totalmente impropia. Lamentablemente, muchos de los defensores de los derechos humanos, que hablan de la necesidad de proteger los derechos humanos y de adoptar la doctrina de la denominada intervención humanitaria en casos de violaciones graves en una región dada, guardan silencio. Hemos oído hablar de seguridad y de que la comunidad internacional tiene la responsabilidad de proporcionar los elementos y las condiciones para que todos gocen de seguridad. Es una pena que la mayoría de los que hablan de esto se abstengan en la votación de los proyectos de resolución que se presentan en este y otros foros de las Naciones Unidas o sencillamente soslayan muchos de los principios que propugnan por razones políticas que están totalmente fuera del ámbito de esta cuestión.

Una cuestión jurídica importante señalada por algunas delegaciones durante el debate sobre la solicitud árabe de proteger a los civiles palestinos se relaciona

con la aceptación por parte de una fuerza de ocupación del despliegue de una presencia internacional en los territorios ocupados. Observamos una evidente confusión en esas opiniones y criterios que debemos aclarar. La cuestión del consentimiento, con relación al despliegue por parte de la Organización de cualquier personal en el territorio de un Estado Miembro con miras a mantener la paz y la seguridad internacionales, en virtud del Capítulo VI de la Carta, es un requisito relativo al territorio que se encuentra bajo la soberanía de un país dado. Pero un Estado que ocupa un territorio que no está bajo su jurisdicción legal no puede decirse que tenga soberanía sobre ese territorio y, en consecuencia, no se requiere su anuencia para desplegar contingentes en ese territorio. Eso nos resulta perfectamente claro y espero que ahora quede claro para todos.

En cuanto a todas las conversaciones en torno a la denominada cooperación de la Potencia ocupante, esa es otra cuestión totalmente diferente. Esa cooperación no es un requisito previo para que el Consejo adopte una resolución. Si la fuerza de ocupación se niega a cooperar con el Consejo en la aplicación de su resolución, con ello viola la resolución del Consejo y añade otra resolución a la serie de resoluciones que esa Potencia ha violado, cuestión por la que debería enfrentar su responsabilidad internacional.

La verdad es que en los últimos seis meses el Consejo no ha estado a la altura de las expectativas de los árabes ni de muchos Estados Miembros de las Naciones Unidas ni de la comunidad internacional. No ha cumplido su misión de defender a los civiles palestinos. No ha asumido las responsabilidades que le han sido asignadas por la totalidad de Miembros de la Organización. No ha comprendido la naturaleza de lo que se pide de él. No ha comprendido su papel, desde los puntos de vista político y de seguridad, de proporcionar un clima adecuado que permita restaurar la paz y la seguridad en los territorios palestinos ocupados y proteger a los civiles palestinos. De ahí que, hasta el momento, haya incumplido su papel.

A pesar de su incumplimiento constante, no cejaremos de exigir que el Consejo de Seguridad asuma su responsabilidad.

Todavía no hemos hallado una sola razón convincente para que el Consejo se quede callado ante la cuestión de los civiles palestinos que están siendo objeto de actos de agresión. Esos actos hacen que sea imperativo que se les brinde una protección adecuada.

¿Seremos capaces de hacerlo, o el Consejo de Seguridad será un órgano inútil en lo que respecta a la protección de los civiles palestinos? Este es el interrogante que planteamos al Consejo.

Sr. Presidente: Por último, quiero expresarle al nuestro profundo agradecimiento por haber organizado este debate público y por habernos dado la oportunidad de dirigirnos al Consejo en relación con este tema.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de los Emiratos Árabes Unidos, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

**Sr. Samhan** (Emiratos Árabes Unidos) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Permítame felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes, y desearle el mayor de los éxitos.

También quiero dar las gracias al Secretario General por su informe, que contiene información y recomendaciones muy valiosas que ayudarán a proteger a los civiles en los conflictos armados. Queremos asimismo expresar nuestro agradecimiento por los esfuerzos que han realizado los organismos de asistencia humanitaria.

A pesar de los tratados sobre derecho internacional y derechos humanos, entre los que destacan los Convenios de Ginebra, de 1949, los acontecimientos registrados en el plano regional e internacional han demostrado que, además del deterioro de la situación económica y social en muchos países, en particular los menos adelantados, la acción militar que conllevan los conflictos, los actos de agresión, la depuración étnica y religiosa y la ocupación ha elegido como blanco a los civiles, en particular las mujeres y los niños y otros sectores vulnerables de la sociedad, a saber, los refugiados y las personas desplazadas.

Quienes ejecutan dichas acciones militares utilizan medios inmorales para lograr sus objetivos inhumanos. Las estadísticas indican que más del 75% de las víctimas de las guerras son civiles. Hay millones de personas, en particular en regiones de África, Asia y los Balcanes, que son víctimas a diario de actos de agresión, bloqueos, depuración étnica, desplazamientos forzados y la utilización de armas prohibidas a nivel internacional. Esto constituye una violación grave del derecho internacional humanitario.

Los Emiratos Árabes Unidos desean expresar su seria preocupación ante el hecho de que esas violaciones continúan produciéndose de manera flagrante y



regular. Las violaciones de los derechos humanos se cometen contra mujeres y niños en muchas zonas de tensión y en el contexto de las guerras civiles y regionales. Deseamos reiterar la necesidad de que estos problemas se aborden sobre la base de las obligaciones internacionales y de que se garantice que los combatientes respeten los principios de la Carta de las Naciones Unidas, del derecho internacional y de los derechos humanos. Además, es urgente suministrar asistencia médica, humanitaria y de socorro a los civiles. Esto debería llevarse a cabo sin ningún tipo de impedimentos.

Por otra parte, queremos reiterar la necesidad de que se realicen esfuerzos a los niveles regional e internacional para tratar las causas de los conflictos armados de manera radical y global. Ello exigirá la creación de una cultura de paz y tolerancia, la aplicación de medidas de fomento de la confianza, la práctica de la diplomacia preventiva, el desarme después de los conflictos y la consolidación de la paz entre los ex combatientes, así como el establecimiento del clima económico y social necesario. Además, los responsables de los crímenes contra los civiles deben ser enjuiciados.

Acogemos con beneplácito las recomendaciones que hace el Secretario General en su informe, cuyo objetivo es mejorar la protección de los civiles en los conflictos armados. Reiteramos la necesidad de que se aborden los distintos aspectos de este problema, entre otras cosas, que el Consejo de Seguridad y los Estados Miembros asuman sus responsabilidades políticas y jurídicas, con vistas a solucionar los conflictos existentes sin utilizar dobles raseros y sobre la base de la igualdad soberana de los países y pueblos, tal como se estipula en la Carta de las Naciones Unidas. También es necesario que se respeten las características específicas de cada conflicto.

En el contexto de los esfuerzos por mantener la paz y la seguridad, los medios de comunicación deben desempeñar un mayor papel en la difusión de la verdad sobre los conflictos y las violaciones en masa de los derechos humanos.

En este contexto, queremos expresar nuestra profunda preocupación por la ignorancia y el silencio de la comunidad internacional, representada por el Consejo de Seguridad, en relación con el sufrimiento de los civiles palestinos indefensos en manos de la ocupación israelí, que comete actos criminales, impone bloqueos y destruye hogares e infraestructuras económicas y sociales. Las fuerzas israelíes violan los derechos de

los civiles y toman rehenes, incluidos niños, que son enviados a las prisiones israelíes, además de estar construyendo asentamientos ilegales. Todas esas prácticas israelíes son incompatibles con los principios más fundamentales de los derechos humanos y del derecho internacional.

Por este motivo, instamos al Consejo de Seguridad y a los Estados interesados a que asuman sus responsabilidades históricas, mediante, entre otras cosas, la aplicación de las resoluciones del Consejo y el envío de fuerzas de observación. También instamos al Gobierno de Israel a que acate el Cuarto Convenio de Ginebra, de 1949, relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra.

Por último, pedimos que las Naciones Unidas, particularmente el Consejo de Seguridad, y otras organizaciones regionales y de asistencia humanitaria adopten medidas urgentes a fin de solucionar pacíficamente esos problemas y las situaciones de ocupación mediante, entre otras cosas, el recurso a la Corte Internacional de Justicia, con miras a encontrar una solución internacional para dichos problemas. Esto permitiría mitigar los peligros que amenazan a los civiles en las zonas de conflicto y garantizaría la paz y la seguridad en los planos regional e internacional. Esto es lo que todos estamos buscando.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de la India, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

**Sr. Sharma** (India) (*habla en inglés*): Celebramos su iniciativa, Sr. Presidente de convocar esta reunión. Debido a su atinado llamamiento en contra de la verbosidad, me referiré únicamente a las recomendaciones del informe del Secretario General. Con respecto a los argumentos invocados, sólo diré que deberíamos ser cautelosos al esgrimir argumentos indefendibles para proteger a los indefensos.

Puesto que ya hemos tratado el asunto dos veces en el Consejo, podemos intervenir de manera breve. En la recomendación 1 se pide al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General que proporcionen financiación confiable, suficiente y sostenida para los tribunales internacionales especiales y para sus órganos conexos. Esto es curioso. En primer lugar, la Secretaría debe saber que la financiación es uno de los pocos ámbitos de los que el Consejo todavía no se ha apropiado en virtud de su amplia definición de seguridad; en segundo lugar,

la Asamblea General ya ha asumido los costos de los dos Tribunales especiales, repartiéndolos por igual entre el presupuesto ordinario y el de mantenimiento de la paz. ¿Qué más entonces queda pendiente?

Cuando la Secretaría pide más, debemos ponderar detenidamente si estos Tribunales responden en valor por los recursos de que ya disponen. Este año, costarán 182 millones de dólares. A título comparativo, el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas dedicará tan sólo 10 millones de dólares a la Corte Internacional de Justicia; 39 millones de dólares a la partida presupuestaria “Desarrollo económico y social en África”; y 21 millones de dólares al programa de cooperación técnica.

La recomendación 2 refleja una confusión que sigue existiendo respecto de la naturaleza y las facultades de las acciones de mantenimiento de la paz. Si en un acuerdo de paz se contempla la amnistía, una operación de mantenimiento de la paz que se envía para supervisar su aplicación no puede revocar ninguna de sus disposiciones ni comenzar a perseguir a los sospechosos. Ello violaría la neutralidad y el mandato de las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas pueden negarse a participar si creen que un acuerdo tiene fallos, pero no puede intentar corregirlo o suplantarlos mediante una operación de mantenimiento de la paz o a través de mandatos elaborados por este Consejo.

La recomendación 4 es difícil de sostener en virtud del derecho internacional. No se ha dado al Consejo de Seguridad ninguna función en la aplicación de los Convenios de Ginebra. Los Convenios no contemplan un derecho de acceso sin restricciones. Reconocen las exigencias de la guerra. El derecho que exige la Secretaría viola el derecho internacional humanitario, y, además, el Consejo de Seguridad no tiene facultades para concederle dicho derecho. Aparte de todo lo demás, la negativa a conceder acceso no tiene que constituir ni constituye en general una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, que es lo único que desencadena las acciones del Consejo.

La recomendación 5 podría apelar al apoyo del Consejo cuando Nueva York esté bloqueada por la nieve. Sin embargo, aunque el Consejo de manera generosa ha asumido muchas tareas que no le encomienda la Carta, debería resistirse a que lo conviertan en un dependiente de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios.

La recomendación 6 intenta formular conclusiones generales a partir de una experiencia excepcional; la experiencia tampoco alienta a que se saquen conclusiones generales. La Secretaría pide al Consejo que desarrolle aún más el concepto de enfoques regionales para abordar las crisis regionales y subregionales. En el pasado, el Consejo a menudo se escudó tras el regionalismo para no tener que tomar medidas o subcontrató sus poderes y abdicó de sus responsabilidades en favor de algunas organizaciones regionales. Estos son conceptos que deberían abandonarse, no promoverse.

La recomendación 7 alienta al Consejo a que apoye el desarrollo de criterios y procedimientos claros para la identificación de los elementos armados y su separación de los refugiados civiles. Nada en los argumentos invocados nos da una idea de lo que tiene en mente la Secretaría. A nuestro modo de ver, quizá simplista, una persona con armas es un elemento armado y puede identificarse como tal a menos que haya escondido las armas. La separación es algo diferente; está en el núcleo del debate sobre la espinosa cuestión del desarme después del conflicto. La elaboración de criterios, incluso si es posible, tiene pocas probabilidades de ayudar a ello.

Observamos que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados han convenido en desplegar equipos conjuntos de evaluación a las zonas donde están surgiendo crisis. Esto nos sorprende. Las crisis de refugiados no necesitan necesariamente una operación de mantenimiento de la paz, y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz no tiene papel alguno que desempeñar donde no se lleva a cabo una operación de esa índole. Los Departamentos no deberían exceder sus mandatos.

La recomendación 8 aborda una necesidad, pero no funcionará si se toma como directriz el desempeño anterior de la Secretaría. En todas las operaciones de mantenimiento de la paz, el único interés de las Naciones Unidas ha sido atender a los periodistas occidentales y la audiencia occidental. Las necesidades de la población local o de la operación misma de mantenimiento de la paz no sólo han sido de interés marginal, sino que, además, se ha tenido incluso la tendencia a sacrificarlas en aras de una necesidad mayor. Si no se cambia esta mentalidad, es posible que este mandato se utilice mucho más para buscar historias que atraigan la atención occidental. La protección de los civiles será sólo secundaria.

La recomendación 9 obedece a buenas intenciones, pero está claro que no se ha reflexionado bien sobre el problema. Es posible entablar un diálogo con elementos armados que se hayan convertido en partes en un acuerdo de paz. No obstante, si no hay acuerdo, es difícil ver cómo las Naciones Unidas en tanto que institución atraería a grupos armados a entablar un diálogo exclusivamente sobre el suministro de asistencia y protección humanitarias.

La recomendación 10 es excesivamente romántica. Es difícil creer que el Frente Unido Revolucionario habría cesado de cercenar brazos y piernas en Sierra Leona o que los talibanes habrían cesado de disparar a los hombres que hubiesen olvidado dejar de afeitarse, si hubiesen sabido que estos caprichos estaban prohibidos por los Convenios de Ginebra.

En cuanto a la recomendación 11, sabemos que el Consejo de Seguridad tiene previsto reunirse con 15 miembros del Consejo Económico y Social durante todo un día. La Secretaría desea que la Asamblea General esté representada en dicha reunión, no por una selección de sus miembros, sino por su propio Presidente. Aparte del hecho de que el Presidente de la Asamblea General no tiene las facultades que se le atribuyen aquí, ¿de dónde obtendría la información, sobre la base de la cual, como lo insta la Secretaría, alertaría al Consejo sobre situaciones en que habría que tomar medidas? El Presidente tendría esta información y un mandato para actuar únicamente si la Asamblea General hubiese adoptado una resolución al respecto, instando al Consejo a tomar medidas y autorizando al Presidente a desempeñar una determinada función.

La recomendación 12 insta al Consejo de Seguridad a que siga investigando los vínculos existentes entre la guerra y el comercio ilícito de recursos naturales, y a que tome las medidas apropiadas. Como en el caso de los tribunales internacionales, quizá ha llegado la hora de hacer un balance antes de que el Consejo tome medidas adicionales. Por ejemplo, el grupo de expertos para la República Democrática del Congo ha pedido que el Foro de las Naciones Unidas sobre los bosques defina y establezca los parámetros para lo que ellos han descrito como "el conflicto de la madera". Si lo que se supone es que el comercio ilícito de recursos naturales es causa de una guerra o de violación de los derechos humanos de los civiles, se trata de una suposición simplista y quizá equívoca. Si el Consejo hiciera obligatorio un sistema de marcado y rastreo de armas pequeñas y ligeras, se salvarían más vidas de civiles inocentes

que a través de los complicados controles que se están diseñando ahora para el comercio de minerales y recursos naturales.

La recomendación 13 es demasiado amplia para que se la pueda aplicar de manera práctica. Es imposible predecir ya sea si va a haber violaciones masivas de derechos humanos en cualquier conflicto, ya sea prever cuáles serán los instrumentos. En efecto, esta recomendación supone que se imponga automáticamente un embargo comercial a todas las partes en un conflicto, incluidos los gobiernos legítimos que hagan frente a las insurrecciones.

Puesto que estamos en abril, no nos sorprende que el Anexo II del informe mezcle memoria y deseo, pero me pregunto si tenemos que desenterrar las recomendaciones de 1999. La exhumación no agrega mucho que sea de interés. La Recomendación 1 del Anexo II se refiere a medidas para fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas de desplegar operaciones de mantenimiento de la paz. Apoyamos esto, pero estimamos que una brigada nacional bien capacitada y adecuadamente equipada, comprometida con arreglo al sistema de reserva, sería mucho más eficaz que la formación multinacional que favorece la Secretaría. En el informe se destaca especialmente a la Brigada Multinacional de Despliegue Rápido, pero en la única misión en que se ha desplegado hasta el momento le tomó dos meses y medio llegar al lugar; puede haber sido un despliegue, pero, sin duda, no fue rápido.

Respecto de la recomendación 6 del Anexo II, como lo dije al Consejo en 1999, no hay indicios aquí de que se necesite el consentimiento de un Estado Miembro antes de que puedan desplegarse observadores militares internacionales. La consecuencia de ello sería que, cada vez que haya personas internamente desplazadas o refugiados, el Consejo actuaría automáticamente en virtud del Capítulo VII y ordenaría el despliegue de observadores militares internacionales, aun con las objeciones de un Estado Miembro. Dado que los observadores necesitarían protección, al mismo tiempo debe establecerse necesariamente una presencia militar internacional. No necesito explicar las consecuencias de ello.

La Recomendación 9 del anexo II aprueba una Comisión de intervención humanitaria establecida por un Estado Miembro, sin duda con las mejores intenciones. En todas partes se intenta, sobre bases falsamente religiosas, santificar al terrorismo como guerra santa,

de acuerdo con una falsa doctrina de intervención religiosa. Del mismo modo en que no esperaríamos que la Secretaría aprobara esas iniciativas, tampoco esperamos que actúe como agente publicitario de algún Estado o grupo de Estados o que apoye preferencias nacionales.

Para resumir, no sabemos si el informe ha logrado avances en la causa de la protección de los civiles en los conflictos armados. El Consejo ha adoptado medidas pragmáticas en los últimos años para hacer lo que puede, por conducto de operaciones de mantenimiento de la paz, cuando proceda, y mediante otros medios dentro de su competencia, para tratar de brindar algún tipo de protección a los civiles afectados por los conflictos armados. Lo alentamos a que continúe por ese camino en esta responsabilidad vital y humana.

Para concluir, en su declaración de hoy, Sr. Presidente, Ud. observó que el Consejo no siguió muchas de las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General de 1999, ya que no formaban parte de su mandato ni de su competencia o debido a dificultades prácticas para aplicarlas. En el futuro, al formular sus recomendaciones, la Secretaría sin duda tendrá en cuenta su consejo.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El próximo orador inscrito en mi lista es el Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

**Sr. Al-Kidwa** (Palestina) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Lo felicito por su designación a la presidencia del Consejo para el corriente mes. Expreso la esperanza de que, en lo que resta del período de su presidencia, el Consejo realizará una importante labor relacionada con nuestra región.

Quisiera también rendir homenaje a su predecesor, el Representante Permanente de Ucrania, por la labor desempeñada el mes pasado.

Quisiera formular mi declaración en inglés.

(*habla en inglés*)

Compartimos firmemente la creencia de que la protección de los civiles en los conflictos armados es una asunto de enorme importancia. El interés que ha mostrado el Consejo de Seguridad en este asunto es adecuado y necesario y esperamos que lo lleve adelante hasta que la protección de los civiles en los conflictos

armados sea asegurada de manera adecuada y con toda seriedad en todos los casos y, agregaría, sin esa selectividad que, causada por consideraciones políticas, lleva a la inacción.

Agradecemos el segundo informe (S/2001/331) sobre este tema, de fecha 30 de marzo de 2001, que presentó el Secretario General al Consejo de Seguridad por pedido de éste, así como agradecemos el informe (S/1999/957) del 8 de septiembre de 1999. Los dos son documentos importantes. Sin embargo, tal como lo reiteramos y comentamos en el debate sobre el primer informe, nos sentimos perplejos de que en ninguno de los dos informes se haga mención alguna a la ocupación del territorio palestino por parte de Israel ni a las graves y serias violaciones al Cuarto Convenio de Ginebra, al Protocolo Adicional 1 y a las Reglas de La Haya cometidas por la Potencia ocupante.

Estamos de acuerdo con lo que se ha escrito en el informe respecto del número cada vez mayor de conflictos armados internos en todo el mundo como fenómeno en que debemos centrar una mayor atención. Sin embargo, no puede examinarse con seriedad el tema de la protección de los civiles en los conflictos armados y no puede realizarse un intento serio para aplicar el derecho humanitario internacional, sin prestar la necesaria atención al caso de la ocupación extranjera. Ese es prácticamente el sentido del Cuarto Convenio de Ginebra y del Protocolo Adicional 1.

Respecto del caso concreto de Palestina, la Secretaría debería también haber tenido en cuenta la prolongada participación de las Naciones Unidas en el caso, comenzando con la cuestión de los refugiados palestinos hasta la actual ocupación israelí que se inicia en 1967. A ese respecto, me refiero, entre otras cosas, a las numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad que reafirman la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, la existencia de varias resoluciones que abordan concretamente la necesidad de proteger a los civiles palestinos y, por último, la celebración, por primera vez en la historia de los cuatro Convenios de Ginebra, de una Conferencia de las Altas Partes Contratantes del Cuarto Convenio de Ginebra sobre la situación, de conformidad con el pedido realizado en el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General. Además, significativamente, se ha concluido ahora el Estatuto de la Corte Penal Internacional que incluye una parte sobre los crímenes de guerra.

Por otra parte, es muy difícil que el Consejo haga valer su credibilidad o afirme haber tenido éxito en la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados en momentos en que ha mostrado una y otra vez su incapacidad de responder con eficacia a la necesidad de protección de los civiles palestinos, incluido el dramático y urgente aumento de esa necesidad durante los últimos siete meses a partir del 28 de septiembre de 2000. Nosotros, junto con numerosos Estados Miembros de las Naciones Unidas y la mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad, hemos tratado inútilmente de lograr algo a ese respecto, incluso en una forma gradual e inicial.

A ese respecto, quisiéramos expresar nuestro profundo agradecimiento a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Mary Robinson, al Relator Especial y a la comisión de investigación, por destacar con firmeza en sus recientes informes la necesidad de un mecanismo de protección para los civiles palestinos, aunque, misteriosamente, en su declaración de hoy, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos ni siquiera mencionó la situación del territorio palestino ocupado.

En su nota relativa a este debate, el Presidente del Consejo sugirió que mantengamos la atención en el tema y formulemos sugerencias. Nuestro objetivo es claro. Puede resumirse en una palabra: cumplimiento. Cumplimiento de los instrumentos pertinentes del derecho humanitario internacional y el derecho relativo a los derechos humanos y cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad. Quisiera agregar a ello mis comentarios anteriores sobre la necesidad de evitar la selectividad, ya sea respecto del cumplimiento o del asunto en general. Esto incluye poner fin a lo que ha pasado a ser una cultura de la impunidad en un caso concreto. Sin esto, expresaremos palabras honorables y fuertes pero no serán más que eso: palabras.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El próximo orador inscrito en mi lista es el representante de Malasia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

**Sr. Hasmy** (Malasia) (*habla en inglés*): Mi delegación lo felicita, Sr. Presidente, por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad para este mes, y rinde tributo a su predecesor, el Viceministro de Relaciones Exteriores Volodymyr Yel'chenko, de Ucrania, por su sobresaliente liderazgo del Consejo el mes pasado.

El texto completo de mi declaración será distribuido, pero leeré ahora una versión abreviada de la misma, de conformidad con sus directrices, Sr. Presidente.

El Secretario General merece encomio tanto por su primer informe sobre la materia (S/1999/957) como por su informe más reciente (S/2001/331), especialmente por el claro análisis del problema y las recomendaciones igualmente claras contenidas en los informes. Ha descrito una imagen rigurosa de la realidad que enfrentan millones de ciudadanos alrededor del mundo en situaciones de conflicto armado —gente atrapada en medio de una guerra y que se encuentra en necesidad extrema de ayuda y protección— y ha perfilado las medidas que deben aplicarse para atender ese problema.

El Secretario General ha formulado un total de 54 recomendaciones: 40 en su anterior informe y 14 en su informe actual. Si bien pueden no ser exhaustivas, son de naturaleza integral y, en opinión de mi delegación, son recomendaciones realistas y prácticas que merecen la atención urgente del Consejo. Se refieren a virtualmente todos los aspectos del problema y a las medidas inmediatas y prácticas que se podrían tomar para aliviar la difícil situación de los grupos más vulnerables, tales como mujeres y niños. En vista de que mi delegación no tiene ninguna dificultad seria para apoyar muchas de esas recomendaciones que caen dentro de la competencia del Consejo, no haré observaciones sustantivas sobre ellas, más allá de instar al Consejo a que las considere con la seriedad que se merecen, con miras a su aplicación a corto plazo. Quedamos a la espera de que el Consejo establezca pronto un grupo de trabajo que le de seguimiento a estas y otras recomendaciones.

La protección de civiles en conflictos armados debería abarcarlo todo. Esa gente no solamente debería tener la garantía de su seguridad física en situaciones de conflicto armado, sino que también debería contar con protección jurídica conforme al derecho internacional. Es esencial que se garantice que los instrumentos y convenios internacionales existentes que proporcionan una base jurídica para la protección de civiles sean respetados por todas las partes interesadas. Se debe pedir cuentas de sus acciones a los autores de crímenes contra personas civiles en los conflictos armados, especialmente en el caso de delitos catalogados como crímenes de lesa humanidad: los responsables no deben albergar esperanzas de escapar del pleno castigo de la ley, aún después de que termine el conflicto. A este respecto, tienen especial importancia los trabajos

de los tribunales penales internacionales ya establecidos con este fin y que merecen enérgico apoyo.

Lo que se requiere de parte de los miembros del Consejo, es ese ingrediente esencial del éxito que es la voluntad política, para dar seguimiento en forma eficaz al tema y tomar las medidas necesarias para garantizar la protección de civiles en situaciones de conflicto, y, en un contexto más amplio, facilitar la resolución de estos conflictos en una forma concertada, integral y ecuánime. Esto último es esencialmente importante, ya que el Consejo no puede permitirse ser selectivo en su enfoque. Al mismo tiempo, un enfoque de consenso es esencial en el Consejo, para que estas recomendaciones se apliquen eficazmente.

Para que cualquier debate en este Consejo sobre la protección de civiles en los conflictos armados tenga sentido no se puede dejar de atender la cuestión de la inmediata protección de los civiles palestinos en los territorios árabes ocupados, incluso Jerusalén. La difícil situación de los civiles atrapados en el conflicto en la zona, especialmente de los civiles palestinos, es pertinente a nuestros debates de hoy. Resulta evidente tras la declaración ahora formulada por el Observador Permanente de Palestina, así como de las declaraciones de varios otros oradores tales como los representantes de Egipto y de los Emiratos Árabes Unidos, porque eso es así. Los argumentos son convincentes e irrefutables, y mi delegación los hace plenamente suyos.

Si bien muchas de las recomendaciones del Secretario General, que figuran tanto en su primer informe como en el más reciente, son aplicables a la situación de los territorios árabes ocupados, me referiré solamente a dos de esas recomendaciones. La recomendación 12 de su informe anterior le pedía al Consejo de Seguridad que considerara en ciertos casos

“el despliegue de una operación de mantenimiento de la paz de carácter preventivo u otro tipo de presencia de vigilancia preventiva.”  
(S/1999/957, párr. 47)

La recomendación 40 (e) del mismo informe se refiere a

“El empleo limitado y proporcional de la fuerza, teniendo en mente las repercusiones que ello puede tener en la población civil y el medio ambiente.” (Ibid., párr. 67)

Nosotros creemos firmemente que la presencia de una fuerza de las Naciones Unidas o internacional para vigilar la situación en el terreno habría sido una

manifestación tangible de la preocupación del Consejo acerca de la situación de los civiles en situaciones de conflicto. De hecho, tal presencia sería una medida importante para fomentar la confianza, que contribuiría enormemente a la búsqueda de una solución duradera. Malasia una vez más insta al Consejo a dar seria consideración al establecimiento y despacho de tal fuerza. La seguridad para la población civil en esa zona debería ser para todos, y no solamente para un grupo de gente, y si las autoridades de la Potencia ocupante no pueden o no desean proporcionar protección, entonces incumbe al Consejo hacerlo.

Mi delegación lo encomia, Sr. Presidente, por volver a abordar este tema importante y queda a la espera de las actividades concretas de seguimiento de este debate en la forma de medidas prácticas para garantizar la protección de civiles en conflictos armados. Las muchas y excelentes recomendaciones del Secretario General, y las sugerencias de los Estados Miembros merecen seria consideración con miras a su aplicación temprana. En ese sentido, los comentarios del Secretario General son especialmente pertinentes cuando señala que

“Los informes y las recomendaciones no pueden sustituir a las medidas efectivas ... Los avances en la protección de los civiles ... se miden en términos de vidas y medios de subsistencia, y de libertad frente al temor, y no de declaraciones de intenciones o en manifestación de preocupación.”  
(S/2001/331, párr. 67)

Al enfrentar el desafío de movernos de las generalidades a la acción concreta, el Consejo debería también imbuirse de los comentarios del Secretario General en su más reciente informe:

“Lamentablemente, la realidad para las poblaciones afectadas no ha variado y siguen sin ponerse en práctica la mayoría de las importantes recomendaciones de ese primer informe.” (Ibid., párr. 2)

Como parte esencial de un enfoque más centrado e integrado, mi delegación acogería con especial beneplácito la sugerencia de comprometer e involucrar a las organizaciones regionales y a otros agentes internacionales, especialmente aquéllos que atienden la protección de civiles en conflictos armados o que les proporcionan apoyo humanitario. También, como parte de una coordinación mayor y del establecimiento de un centro coordinador, se debería fortalecer más la División de

Políticas, Promoción e Información de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, que entiendo es la que atiende este asunto. Esa unidad debería trabajar en estrecha coordinación con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para vigilar las situaciones de conflicto que afectan a las poblaciones civiles y en la aplicación de las medidas a ser aprobadas por este Consejo. Confío plenamente, Sr. Presidente, en que bajo su hábil dirección se aprobará un conjunto aceptable de medidas antes de que usted transfiera la presidencia a su sucesor.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El siguiente orador es el representante del Pakistán, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

**Sr. Ahmad** (Pakistán) (*habla en inglés*): Quisiera manifestar nuestro reconocimiento al Secretario General por su segundo informe integral sobre la protección de civiles en los conflictos armados (S/2001/331). Espero que el debate del Consejo el día de hoy ayude a generar una mayor conciencia entre los Estados Miembros sobre la gravedad y complejidad del problema, que necesita ser tratado como una cuestión de carácter prioritario.

Es motivo de grave preocupación para nosotros que la violencia contra civiles en situaciones de conflictos armados haya alcanzado proporciones alarmantes y se dirija en la mayoría de los casos en contra de las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables, teniendo como resultado el desplazamiento de grandes masas de población. La excesivamente alta proporción de bajas civiles en los conflictos, como se menciona en el informe del Secretario General, y la realidad inquietante de decenas de millones de refugiados y desplazados internos, producen de hecho estadísticas alarmantes.

Estoy seguro de que mi buen amigo el Secretario General Adjunto Oshima está consciente de esta sombría realidad. El Pakistán, que ha soportado la carga de los refugiados afganos en su suelo por más de dos décadas, está muy consciente de la situación de las personas obligadas a dejar sus hogares. Por lo tanto, condenamos inequívocamente que los civiles sean el blanco en los conflictos armados.

Desafortunadamente, el hecho de que los civiles sean el blanco en los conflictos armados tiene lugar pese a la existencia de principios jurídicos internacionalmente reconocidos que han evolucionado a lo largo de

los años para proteger a los civiles, a los refugiados y al personal humanitario. Es nuestra responsabilidad colectiva el asegurar una adhesión efectiva a estos principios del derecho internacional.

Al mismo tiempo, también es obligación del Consejo de Seguridad adoptar las medidas necesarias para asegurar la protección de los civiles. Pero hemos visto que el Consejo falla demasiadas veces en cumplir esta obligación. Rwanda y Srebrenica son dolorosos recordatorios de lo que el Consejo podría haber hecho pero no pudo hacer. Una vez más, su reciente fracaso en proteger a los civiles palestinos refleja la parálisis que aflige al Consejo. Las muertes de valerosos soldados pakistanés y belgas de las fuerzas de mantenimiento de la paz en Mogadishu y Kigali, respectivamente, son testimonio de los mandatos no realistas que a menudo las tropas de las Naciones Unidas tienen que cumplir aun a costa de sus propias vidas.

Además de que el Consejo puede ser culpado por no hacer suficiente, se le puede criticar también por no hacer nada. El ejemplo manifiesto es el de Cachemira, donde 70,000 civiles inocentes han perdido sus vidas durante los últimos diez años solamente a manos de una fuerza represiva de ocupación. A veces, las decisiones del Consejo han tenido un efecto adverso sobre las poblaciones civiles en lugar de protegerlas. Por ejemplo, la resolución 1333 (2000) del Consejo de Seguridad sobre el Afganistán ha puesto actualmente en peligro las vidas de los civiles al eximir a una parte del embargo de armas y animarla así a continuar el conflicto. Mientras personas mueren y huyen de sus hogares, el Consejo de Seguridad ha colocado la búsqueda de la paz en ambos conflictos en segundo plano. ¿Cómo podemos hablar de aprender lecciones de tragedias pasadas cuando no hemos empezado a considerar la resolución de los "conflictos olvidados" de Cachemira y Afganistán? Todos los esfuerzos dirigidos a proteger a los civiles serán inútiles mientras el Consejo no aborde las raíces de los conflictos.

La actitud del Consejo hacia las tragedias en Cachemira y el Afganistán reflejan un enfoque arbitrario, muy alejado de los principios y valores por los cuales este órgano existe. Ninguna elevada retórica que puede ocultar la agonía humanitaria en ambos casos. Irónicamente, en el caso de Cachemira este Consejo ha cerrado sus ojos a sus propias resoluciones que prometen el derecho a la libre determinación al pueblo de Cachemira. En el caso del Afganistán el Consejo ha demostrado una premura indecente en la adopción de resoluciones

para aplicar sanciones contra 26 millones de personas inocentes.

Y el conflicto continúa en Cachemira debido a la inacción deliberada de este órgano, y en el Afganistán por sus medidas precipitadas. Ambos presentan escenarios humanitarios trágicos. En Cachemira como resultado de la brutal opresión de la fuerza de ocupación, y en el Afganistán como resultado de la crueldad de las sanciones y del embargo de armas a una sola parte, que han hecho fracasar la iniciativa de paz del Secretario General por medio de su Representante Personal, Sr. Francesc Vendrell, y han desplazado a casi un millón de afganos. Cientos de miles de estos afganos desplazados han entrado al Pakistán a lo largo de los últimos cuatro meses, uniéndose a los dos y medio millones de compatriotas que ya viven allí como refugiados. En esta crisis humanitaria se nos culpa si los ayudamos y se nos culpa también si no los ayudamos.

Mientras realizamos estos debates en este Salón, el mundo exterior nos mira con profunda desilusión. Buscan la idealismo y el moralidad que inspira la visión de la Carta de las Naciones Unidas. Desafortunadamente, los conflictos armados continúan ardiendo en todas partes del mundo, causando miseria humana y privación, afectando a millones de personas, personas civiles. ¿Por qué no podemos impedir los conflictos armados a tiempo? ¿Por qué no podemos ayudar a resolver las disputas? ¿Por qué no podemos sanar las heridas causadas por estas disputas? ¿Y por qué el Consejo de Seguridad no puede cumplir sus obligaciones de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que le impone la Carta?

Aunque el informe del Secretario General será estudiado muy atentamente por mi Gobierno, deseo hacer algunos comentarios preliminares sobre sus recomendaciones, así como algunas sugerencias. Primero, apoyamos las recomendaciones del Secretario General para que el Consejo de Seguridad se ponga en contacto con las partes y lleve a cabo misiones de investigación para ofrecer asistencia y protección humanitaria a las poblaciones vulnerables. A este respecto, agradecemos la contribución que el Secretario General Adjunto Oshima ha estado aportando para evaluar y resaltar la seriedad y magnitud de las tragedias humanitarias, ya sean causadas por desastres naturales o por actos humanos. A este respecto, alentamos al Consejo a que vaya un poco más allá y que busque activamente con las facciones armadas una solución pacífica a un

conflicto. La paz es la última y única garantía de seguridad para los civiles en cualquier conflicto armado.

Segundo, el enfoque de la comunidad internacional debe centrarse en la prevención de conflictos y la resolución de controversias, según está estipulado en el Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas, de manera que ante todo se eviten los conflictos en los que los civiles sean el blanco. Por lo tanto, deben abordarse las causas subyacentes de los conflictos.

Tercero, las Naciones Unidas deben fortalecer su capacidad para una respuesta efectiva frente a las situaciones de conflicto, independientemente de la ubicación geográfica, para brindar protección a los civiles.

Cuarto, quisiéramos que el Consejo, en forma activa pero objetiva, se dedicara a estudiar el efecto humanitario de sus decisiones, sobre todo de las sanciones. Debo decir que no hay sanciones inteligentes ni sanciones puntuales, sólo hay sanciones injustas. El Consejo debe evitar aprobar resoluciones que sólo convienen a los mezquinos intereses de unas pocas potencias.

Quinto, al dar un mandato de protección de civiles en operaciones de mantenimiento de paz, el Consejo de Seguridad también debe dar a las fuerzas de mantenimiento de la paz recursos y medios adecuados para cumplir esa tarea.

El Pakistán, como siempre, está dispuesto a hacer su parte en el fomento de la paz y la seguridad internacionales, ya sea en operaciones de mantenimiento de la paz o en la prevención de conflictos o en la solución de controversias en nuestra región.

Reiteramos aquí nuestra dedicación al restablecimiento de una paz duradera en el Afganistán mediante el diálogo y la conciliación y a favor de un arreglo definitivo de la controversia de Cachemira, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad y de las aspiraciones del pueblo de Cachemira.

Para terminar, quiero referirme al deseo del Secretario General de trabajar para una cultura de protección y su llamamiento anterior a la creación de un clima de cumplimiento con las normas y los principios vigentes. Si bien aceptamos que la responsabilidad principal de la protección de civiles en los conflictos armados corresponde a los Gobiernos, también incumbe al Consejo de Seguridad cumplir sus propias obligaciones como garante de la paz y la seguridad internacionales para la



protección de todos los civiles en los conflictos armados. Sólo esto impedirá que se repitan las tragedias humanas que seguimos viendo hasta la fecha.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El próximo orador de la lista es el representante de Nueva Zelandia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

**Sr. MacKay** (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): También quiero darle las gracias por programar este debate abierto sobre este tema tan importante

Al igual que otros, también quiero felicitar a la delegación del Canadá por plantear la cuestión de la protección de los civiles durante su período en el Consejo. Es importante que este tema permanezca como tema del Consejo de Seguridad y que se aborde periódicamente. Los dos informes presentados por el Secretario General en septiembre de 1999 y en marzo de este año, han contribuido en gran medida a nuestro entendimiento de sus muchas dimensiones.

Como comentamos hace un año en el debate del Consejo sobre este tema, en términos prácticos, depende mucho de la capacidad del Consejo de adoptar medidas prontas y efectivas para restablecer la paz y la seguridad cuando se están cobrando víctimas entre los civiles. Dijimos entonces, que la respuesta del Consejo en el caso de Timor Oriental marcó un nuevo hito a este respecto. Con más de 18 meses de experiencia en la operación de Timor Oriental, que ha quedado atrás, esa sigue siendo nuestra opinión.

Quiero hoy referirme sólo a tres puntos en el informe del Secretario General. Como primer punto, apoyo íntegramente el hincapié que hace el Secretario General en la necesidad de un enfoque regional, y no por países, al abordar situaciones en que los civiles sean las víctimas, porque los efectos debidos a las corrientes de refugiados pueden desestabilizar a países, más allá de las fronteras nacionales. Esto es cierto tanto en el Pacífico Meridional como en otras partes.

En el Pacífico Meridional hemos respondido, con nuestros asociados, a conflictos que han cobrado muchas vidas civiles mediante la creación de operaciones con base regional para la supervisión de la paz en Bougainville, Papua Nueva Guinea, y las islas Salomón. El papel de las Naciones Unidas ayudando a respaldar esas disposiciones, como por ejemplo, mediante la oficina política en Bougainville, ha tenido amplio reconocimiento.

Consideramos que la recomendación del Secretario General de que el Consejo establezca una cooperación más regular con las organizaciones y disposiciones regionales es muy pertinente por las razones que él aduce y que creemos deben atenderse.

En cuanto a mi segunda observación, el Secretario General ha descrito el papel indispensable del personal de las Naciones Unidas y de las organizaciones no gubernamentales en cuanto a dar socorro y asistencia humanitarios a las poblaciones vulnerables. Señala que el Comité Permanente entre Organismos está buscando formas de fortalecer la cooperación sobre cuestiones de seguridad del personal entre las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales sobre el terreno. El Sr. Oshima también hizo referencia a esto anteriormente esta tarde. Ciertamente, una de las preocupaciones recurrentes en el informe del Secretario General es la amenaza con que se enfrenta el personal de las Naciones Unidas y demás personal humanitario cuando trata de ayudar a los civiles en situaciones de conflictos armados. Como señala el Secretario General, la muerte o las lesiones causadas a ese personal constituyen tragedias tanto para los individuos afectados como para los civiles que están tratando de proteger, ya que esto puede llevar a que la asistencia se reduzca o se retire.

Este no es un tema nuevo, y ya hubo en febrero del año pasado un debate público y una declaración presidencial sobre este tema en el Consejo. En ese entonces, el Consejo alentó a todos los Estados a que fueran parte de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado de 1994. Es revelador que desde ese debate y llamamiento por parte del Consejo hace más de un año el número de Estados partes casi se ha duplicado, con 22 partes adicionales desde entonces, incluso miembros de este Consejo. Los llamamientos que hace el Consejo tienen efecto. Sin embargo, más de dos tercios de los miembros de las Naciones Unidas siguen estando fuera de la Convención, y esto también incluye a miembros de este Consejo. Pensamos que una medida práctica muy útil que el Consejo podría adoptar sería repetir su llamamiento anterior a la adhesión a esta Convención que tiene un papel tan importante en la protección de los civiles,

Hay otras medidas prácticas que también se pueden adoptar. Una, es que el Consejo asegure, en las resoluciones en las que establece operaciones, que estén

cubiertas por la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado. No todas las operaciones están cubiertas, hay algunos ejemplos recientes de operaciones que no lo han estado, pero es posible que el Consejo garantice en sus resoluciones que sí están cubiertas. Tampoco el personal humanitario en general está cubierto, pero puede estarlo mientras las Naciones Unidas o un organismo especializado celebre un acuerdo con la organización de que se trate. A nuestro juicio esto debe convertirse en la práctica habitual. También quiero señalar, que nuestros colegas del Japón y la Argentina, al hablar en el debate antes que yo, se han referido a las medidas que deben adoptarse con respecto a esta Convención y con las que estamos de acuerdo.

Finalmente, a este respecto, tomo nota del comentario del Secretario General de que los instrumentos políticos y jurídicos de que disponemos para la protección de civiles en el conflicto armado, deben ser actualizados urgentemente. A nuestro juicio, la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado es uno de esos instrumentos.

Varias de las delegaciones que hablaron en el Consejo sobre este tema hace poco más de un año hicieron el mismo comentario, en particular en relación con el alcance de la Convención. El debate que se celebrará en la Sexta Comisión de la Asamblea General posteriormente en este año proporcionará una oportunidad excelente para examinar la Convención.

La tercera y última observación que quiero formular se refiera al comentario del Secretario General de que los niños son especialmente vulnerables a los daños que ocasionan los conflictos. Tiene razón al subrayar esta preocupación. Nueva Zelandia acoge con beneplácito el protocolo facultativo sobre los niños soldados de la Convención sobre los Derechos del Niño y también, como medida práctica, el nombramiento de asesores de protección de menores en las misiones de mantenimiento de la paz de Sierra Leona y la República Democrática del Congo. Creemos que, como medida práctica, el nombramiento de asesores de protección de menores debería ser una norma para todas las operaciones de paz de las Naciones Unidas.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Bahrein, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

**Sr. Buallay** (Bahrein) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Ante todo, quiero felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. Estoy seguro de que su experiencia nos ayudará a asegurar el éxito de la labor del Consejo. Asimismo, quiero dar las gracias a la Presidencia del mes pasado por los esfuerzos desplegados.

Mi delegación se complace de poder participar en el examen de este tema del programa, a saber, la protección de los civiles en los conflictos armados. Este debate es sumamente oportuno. En los dos últimos decenios este tema ha cobrado una importancia particular y no puede seguirse soslayando. En realidad, el Consejo le ha dedicado varias sesiones.

La mayoría de las veces, las guerras y los conflictos estallan cuando las partes tratan de imponer su autoridad en determinadas regiones. Ello provoca un gran número de bajas entre los civiles, que no tienen nada que ver con estos conflictos de las fuerzas armadas. La situación es incluso peor cuando se trata de fuerzas tiránicas que dirigen sus acciones contra los civiles indefensos. Quienes han sufrido el flagelo de la guerra y sus tragedias han tratado de promulgar leyes que impidan esas acciones. Así, se llegó a la adopción del Cuarto Convenio de Ginebra y sus dos Protocolos.

En varios casos el Consejo de Seguridad ha asumido su responsabilidad sin miramientos y ha enviado una fuerza para proteger a los civiles y a las minorías atrapadas en un conflicto. Sin embargo, en el caso de los palestinos indefensos, que necesitan protección contra la brutalidad israelí, no ha sucedido lo mismo. Esto es así a pesar de que el Consejo ha reconocido en varias oportunidades la aplicabilidad del Convenio de Ginebra a la situación actual de los civiles indefensos en los territorios palestinos ocupados.

El Consejo tiene ante sí el informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, en el que no se menciona la situación de los palestinos. Nos gustaría que la Secretaría nos dijera cuál es el motivo de esta omisión.

Nuestra segunda interrogante tiene que ver con el incumplimiento por parte del Consejo de su responsabilidad respecto de la aplicación de las resoluciones pertinentes encaminadas a poner fin a la ocupación por parte de Israel de los territorios árabes y a proteger a los civiles en los conflictos armados. Esto obedece a la incapacidad del Consejo para poner fin a la ocupación y proteger a los civiles. Por ello nos preguntamos que

prevé hacer el Consejo, en particular a la luz de las matanzas que están teniendo lugar cotidianamente en Palestina. Al parecer, el Consejo no tiene dificultad alguna cuando se trata de enviar fuerzas de protección a otras regiones del mundo.

Mi tercera observación se relaciona con el reclutamiento de niños soldados en los conflictos armados. Corresponde a la comunidad internacional promulgar leyes a este respecto y velar por que se impongan restricciones a esas acciones porque se trata de niños, no de soldados; se trata de civiles que se han visto envueltos en esos conflictos. La prohibición de que se les utilice a esos efectos tiene la finalidad de protegerlos.

En cuarto lugar, es preciso proporcionar instalaciones de salud adecuadas a los civiles desplazados que tienen que abandonar las zonas de conflicto. En varios casos, cuando los conflictos se perpetúan, el alojamiento provisional que se les proporciona se convierte casi en permanente y, en consecuencia, contraen enfermedades. Pregunto a la Secretaría si los organismos especializados se han comprometido a proporcionarles las condiciones sanitarias mínimas.

En quinto lugar, es fundamental que se asegure la rehabilitación de los civiles desplazados mediante su educación y empleo. De no cumplirse esto, existe el peligro real de que sean arrastrados al conflicto. Cabe recordar que la protección de los civiles no se limita en modo alguno a llevarlos a zonas alejadas de los conflictos, donde puedan quedar exiliados y olvidados y ser víctimas de nuevos peligros.

Por último, si examinamos la situación de los civiles en diferentes zonas de conflicto en todo el mundo observamos que viven en condiciones que sólo pueden calificarse de inhumanas. ¿Cómo podemos aceptar esta situación? De las decenas de organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales o de la sociedad civil que existen, ¿acaso ninguna puede proporcionar los servicios más elementales a esos civiles? ¿Cómo podemos permanecer callados? Sabemos que quienes financian esas organizaciones —es decir, los Estados, organizaciones y, en ocasiones, particulares— a veces no respetan sus compromisos. Sin embargo, esto no puede tolerarse cuando se trata de subvenir a las necesidades básicas de los civiles que viven en condiciones horribles. ¿La causa del problema es financiera, logística o política? Cualquiera que sea, es evidente que se trata de un problema real para el que necesitamos una respuesta y una solución.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Australia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

**Sra. Wensley** (Australia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Australia acoge con beneplácito el valioso informe del Secretario General sobre la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados, y quiero felicitarlo personalmente por organizar este debate abierto y darnos la oportunidad de referirnos a este tema.

Si nos fijamos en la primera recomendación del informe anterior del Secretario General sobre este tema, que fue emitido en septiembre de 1999, observamos que muchas de las cuestiones que se plantean en esa primera recomendación se han abordado en el informe del Grupo sobre las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas, el informe Brahimi, de agosto de 2000. Al aplicar el informe Brahimi, los Miembros de las Naciones Unidas ayudarán también a tratar este tema. Por lo tanto, para mi Gobierno esto no hace sino subrayar la importancia de que se avance lo más rápidamente posible en el debate sobre las recomendaciones que figuran en el informe Brahimi y, lo que es más importante, en su aplicación.

Es tarde. Quiero hacer unas observaciones muy breves sobre algunas de las recomendaciones concretas que figuran en el informe del Secretario General.

En primer lugar, respecto de las recomendaciones 1 a 3, tomamos nota de la importancia que otorga Australia al apoyo a los tribunales penales internacionales de las Naciones Unidas que ya existen y a las labores encaminadas al establecimiento de una Corte Penal Internacional. La financiación adecuada de esas instituciones debe constituir una prioridad para las Naciones Unidas.

Otra institución que está disponible para ayudar a encarar las presuntas violaciones del derecho internacional humanitario, que hasta el momento no se ha utilizado y que quisiéramos señalar a su atención es la Comisión Internacional de Encuesta, establecida con arreglo al Protocolo I de los Convenios de Ginebra.

Respecto de la recomendación 4, pensamos que las medidas adoptadas para garantizar que las operaciones de asistencia humanitaria tengan un acceso seguro son igualmente importantes, pero nuestra experiencia en operaciones de mantenimiento de la paz nos

enseña que no existe un enfoque único. Las medidas necesarias serán diferentes en función, por ejemplo, de que las operaciones de asistencia humanitaria se inicien en un ambiente inseguro o de que ya estén bien establecidas. Creemos que en un entorno muy peligroso los enfoques más exitosos requieren la capacidad de fomentar la confianza entre los distintos grupos. En este sentido, una fuerza de mantenimiento de la paz debe desempeñar un papel crítico en el desarrollo de una relación estrecha de confianza entre los distintos interesados, incluso mediante la celebración de reuniones frecuentes. Dichas medidas ayudarán a desarrollar un entorno seguro en el que la asistencia humanitaria pueda llegar a las personas a las que va dirigida. Nuestra experiencia ha sido de que en un entorno inseguro, incluso más recientemente en Timor Oriental, esta participación la facilita y coordina de manera más efectiva una fuerza de mantenimiento de la paz. Apoyamos también el hecho de que el Secretario General aliente al Consejo de Seguridad a utilizar con más frecuencia las misiones de investigación en las zonas de conflicto para identificar las necesidades concretas de asistencia humanitaria y los arreglos en materia de protección.

Respecto de la recomendación 6, nosotros también somos firmes partidarios de que los países de una región asuman la responsabilidad de tratar de encontrar soluciones para el conflicto en sus propias regiones y de consultar con las Naciones Unidas sobre cuestiones pertinentes relativas a la seguridad. Hemos tomado la iniciativa en la adopción de ese tipo de enfoques en nuestra región. Al igual que mi homólogo de Nueva Zelanda, que ha intervenido hace unos momentos, consideramos que la recomendación de que el Consejo establezca una cooperación más regular con las organizaciones y los arreglos regionales es particularmente valiosa y merece un fuerte apoyo.

La recomendación 7 es más complicada. Opinamos que hay que estudiarla más detenidamente, quizás primero por la Secretaría, en consulta con los Gobiernos Miembros, a fin de establecer criterios y procedimientos claros para identificar y separar a los elementos armados.

Respecto de las recomendaciones restantes, deseo destacar que nos preocupa especialmente la protección de los periodistas y de las mujeres y los niños porque en el informe se deja muy en claro que esos grupos en particular han sufrido tremendamente. En nuestros esfuerzos la protección de esas personas debe ser una prioridad. Al respecto, suscribimos categóricamente las

recomendaciones 9 y 10 relativas a la difusión de información sobre el derecho internacional humanitario y los instrumentos de derechos humanos a todos los grupos armados, con la clara expectativa de que se les exija que respeten dichas normas.

En el informe del Secretario General se nos recuerda algo que es obvio: que queda mucho por hacer para crear una cultura de protección en el mundo. Creo que mi homólogo canadiense ha dicho que estamos tan sólo en el comienzo del proceso. Nos parece que las recomendaciones del Secretario General en el último informe son consecuentes y prácticas y nos comprometemos a aplicarlas.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de la República Árabe Siria, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

**Sr. Wehbe** (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Constituye un gran placer para mí felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes y por su valiosa iniciativa de reanudar el debate sobre la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados, que se debatió por primera vez en 1999. Es quizá uno de los asuntos más graves objeto de preocupación a nivel mundial, en particular porque tiene que ver con el meollo del derecho internacional humanitario en los conflictos armados.

Quiero dar las gracias a su predecesor, el Ministro de Relaciones Exteriores de Ucrania, por la manera en que dirigió el Consejo durante el mes pasado.

Lo que es especialmente interesante sobre este debate es que es un complemento de debates anteriores celebrados en el Consejo y un seguimiento de la Cumbre del Milenio, en cuya Declaración se hizo hincapié en nuestro compromiso con la Carta de las Naciones Unidas y sus propósitos, que son pertinentes en cualquier tiempo y en cualquier lugar. No escatimaremos esfuerzos para liberar a nuestro pueblo del flagelo de las guerras, ya sea entre países o dentro de ellos, que han cobrado la vida de más de 5 millones de personas en el decenio pasado.

En la Declaración del Milenio todos los Estados Miembros se comprometieron a ampliar el alcance de la protección de los civiles en situaciones de emergencia complejas y a mejorar esa protección de conformidad con el derecho internacional humanitario.

Esto supone que el Consejo tendrá mucho que hacer en este terreno.

A este respecto, quisiera referirme al informe del Secretario General, de fecha 30 de marzo de 2001, que tiene ante sí el Consejo en el documento S/2001/331. En el informe se hace hincapié en una cultura de protección, en los parámetros de protección y en las medidas encaminadas a mejorar esa protección. Contiene 14 recomendaciones, que se suman a otras 40 que figuraban en el primer informe del Secretario General sobre el mismo tema, de fecha 8 de septiembre de 1999. Si los Estados Miembros prestan atención, aplican y fortalecen estas recomendaciones, éstas podrían fortalecer y revitalizar los mecanismos consignados en los instrumentos internacionales a fin de mejorar y ampliar la protección de los civiles en los conflictos armados.

Mi delegación desea formular algunas observaciones a este respecto. En primer lugar, es de lamentar que el diabólico agresor siga incrementando su brutal poder. Por otra parte, aumentan el sufrimiento y la angustia de la población civil atrapada en los conflictos armados. Según algunas fuentes las víctimas civiles representan ahora más del 75% de las bajas, pero según otras fuentes representan el 90%.

En segundo lugar, a pesar de que ha transcurrido más de medio siglo desde la adopción de los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de la guerra, en particular el Cuarto Convenio de Ginebra, relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, y sus Protocolos adicionales, y pese a que la gran mayoría de los Estados Miembros se han adherido a estos Convenios, sigue habiendo una gran brecha entre las disposiciones de dichos Convenios y su aplicación en tiempos de conflicto armado. A este hecho se refirió ayer el ex Presidente de los Estados Unidos, Sr. Jimmy Carter, en una declaración formulada en una conferencia sobre el medio ambiente, convocada hace dos días en Dubai, en los Emiratos Árabes Unidos.

Este hecho requiere que la comunidad internacional se movilice rápidamente para conseguir la aplicación de los instrumentos internacionales, a fin de garantizar la protección física y jurídica que estipula el derecho internacional humanitario. La base para hacerlo es particularmente sólida, ya que estos instrumentos proporcionan fundamentos jurídicos para la protección de los civiles. No obstante, tales instru-

mentos no han impedido los brutales ataques y atrocidades perpetrados contra los civiles.

Cabe entonces preguntarse: si el principal objetivo del Consejo de Seguridad es eliminar las amenazas a la paz, ¿por qué están aumentando cada vez más los sufrimientos y tragedias de los civiles? ¿Por qué estamos presenciando amenazas graves a los civiles, que se ven sometidos a desplazamientos forzados, bloqueos y la hambruna, y se les niega el acceso a la ayuda humanitaria e incluso el acceso a los cadáveres de sus parientes para sepultarlos en su patria? Los periódicos de hoy dan numerosos ejemplos de historias como estas en los territorios palestinos ocupados.

En tercer lugar, en vista de estos fenómenos, nos parece que hay que examinar ambos informes del Secretario General: el primero, que se debatió originalmente en 1999, y el segundo, que tenemos ante nosotros. Estos informes deberían examinarse en la Asamblea General y en el Consejo Económico y Social, y cada uno de estos órganos debería abordar los temas de los informes que caigan dentro de sus respectivos mandatos. Asimismo, hace falta coordinación entre los tres órganos principales de las Naciones Unidas, así como entre todos los organismos y órganos principales del sistema de las Naciones Unidas, a fin de garantizar la eficiencia dentro de un enfoque global e integrado. De esta manera, las Naciones Unidas asumirían el papel de coordinador.

En cuarto lugar, mi delegación había esperado que el alcance de la respuesta a los focos de tensión y a las violaciones de los derechos de los civiles en los conflictos armados, que comprenden zonas de conflicto en África, Asia y los Balcanes, se extendiera para abarcar las graves violaciones cometidas por Israel en contra de civiles palestinos y de todos los demás civiles en los territorios árabes ocupados. Está claro que el incremento actual de la tensión en nuestra región, el recurso a la agresión, el uso de la fuerza en contra de la soberanía de algunos Estados árabes y la amenaza continua del uso de la fuerza constituyen una violación flagrante de la Carta, así como del derecho internacional humanitario.

Esperamos que en el futuro estos informes, que son un punto de referencia, no pasen por alto este problema crónico que durante tanto tiempo ha estado en el temario del Consejo. ¿Hay acaso algo más importante para el Consejo que la utilización de misiles, tanques y excavadoras para destruir viviendas con sus habitantes

aún en su interior? ¿Hay acaso algo más grave que sembrar el terror en los corazones de los niños para causarles miseria perpetua y forzar a gente amante de la paz a aceptar la rendición? ¿Hay acaso algo más repugnante que las prácticas de castigos colectivos contra los civiles o el cierre de ciudades enteras? ¿Hay acaso algo más horrendo que la depuración étnica emprendida por Israel en contra de los civiles palestinos y de otros árabes en los territorios árabes ocupados?

No entendemos este silencio absoluto del Consejo de Seguridad. ¿Por qué tal falta de acción y tal menosprecio de esta grave situación humanitaria? No entendemos por qué esta selectividad al invocar motivos humanitarios en el llamamiento a la conciencia humana. No podemos entender por qué el Consejo de Seguridad no ha tomado hasta ahora medida alguna, ni cuál puede ser la justificación humanitaria para no abordar las realidades de este conflicto ni responder a la necesidad de proteger a los ciudadanos palestinos en los territorios ocupados.

¿Se hará aquí gala de paciencia y precaución hasta que se haya liquidado a todos los palestinos mediante el uso de las armas más modernas y mortíferas? Deseo recordar al Consejo que en las calles sirias, así como en las calles de otros países árabes, el hecho de que algunos de los miembros del Consejo no brinden protección a los civiles palestinos se percibe como un apoyo al agresor y un aliento a que continúe perpetrando su agresión. No cabe duda de que la continuación de esta situación pondrá en peligro la paz regional e internacional.

En quinto lugar, en este informe el Secretario General se ha centrado en medidas para fortalecer la protección, en particular mediante el enjuiciamiento de los responsables de violaciones del derecho internacional humanitario. A este respecto, deseamos recalcar la necesidad de enjuiciar a los criminales de guerra y a los que utilizan la agresión como medio de protección, así como la necesidad de enjuiciar a quienes cometen el crimen de trasladar forzosamente a personas sustituyéndolas por otras. Una vez más, se trata de una situación típica en los territorios árabes ocupados, en donde se expulsa a las personas de sus hogares y se construyen asentamientos para nuevos colonos. A este respecto, quisiera recordar que en la cumbre árabe, celebrada recientemente en Ammán se reiteró lo que se había dicho antes en la cumbre de El Cairo: hay que buscar la creación de un tribunal especial para enjuiciar a los criminales de guerra israelíes que han cometido y

siguen cometiendo matanzas en contra de los civiles árabes en los territorios árabes ocupados.

En sexto lugar, la República Árabe Siria subraya la importancia de tener acceso a las poblaciones civiles necesitadas y de garantizar la segura prestación de socorro. Ello exige que los organismos y las organizaciones de asistencia humanitaria se desempeñen con objetividad, imparcialidad y compasión humanitaria para cumplir con las disposiciones de la Carta, otros instrumentos internacionales y la resolución 46/182 de la Asamblea General, así como con pleno respeto de la soberanía, la integridad territorial, la independencia política y la legislación nacional de los Estados. Esa ayuda tampoco debería utilizarse con fines políticos.

Todos los pueblos —en particular las poblaciones civiles atrapadas en conflictos armados y sujetas a la ocupación extranjera— asignan gran importancia a la existencia de los acuerdos, las recomendaciones y los instrumentos internacionales que se han creado para protegerlos. Sin embargo, aún más importante es la existencia de una voluntad política sincera para respetar esos instrumentos, pactos y resoluciones internacionales.

Permítaseme para concluir expresar nuestro agradecimiento por la contribución del Consejo de Seguridad y de su Presidente, del Secretario General y otros Estados Miembros efectivos, al enriquecimiento del debate de hoy sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Esperamos que se pueda aumentar la protección de los civiles en todas partes, incluidos los civiles de los territorios árabes ocupados, y que se asigne especial importancia a esa cuestión, en interés del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El siguiente orador es el Observador Permanente de la Organización de la Conferencia Islámica ante las Naciones Unidas, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

**Sr. Lamani** (Organización de la Conferencia Islámica) (*habla en francés*): Me sumo a los oradores anteriores para felicitarlo, Sr. Presidente, por asumir la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de abril. Agradezco esta oportunidad de dirigirme al Consejo.

En el informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2001/331) y sus anexos se subraya la importancia vital de esa protección y se ofrecen directrices

mediante recomendaciones prácticas que pueden mejorarla y traducirla en realidad. En el informe se señala que las realidades de las poblaciones angustiadas prácticamente no ha mejorado desde el primer informe del Secretario General (S/1999/957) de fecha 8 de septiembre de 1999, en que ya se describía la sombría situación a la que hacían frente millones de civiles mantenidos como rehenes como consecuencia de numerosos conflictos armados en el mundo contemporáneo.

El Secretario General subraya que lamentablemente la mayoría de las recomendaciones formuladas en su primer informe, que podrían haber dado lugar al establecimiento de claras directrices de conducta, no se aplicaron. El reclutamiento y la utilización de niños soldados, la proliferación de las armas ligeras, la utilización irreflexiva de las minas terrestres, la negación de los derechos humanos fundamentales y la impunidad de que gozan los que cometen esas atrocidades siguen existiendo. Más aún, el Secretario General nos dice que los civiles ya no son meramente víctimas casuales sino que han pasado a ser el blanco principal de las fuerzas en conflicto.

Las actividades que podrían contribuir a proteger a los civiles son muy diversas, pero todas están encaminadas a fortalecer las medidas a tal fin. Cada situación puede ser única, pero sobre la base de la experiencia anterior y de la actual resulta claro que las categorías identificadas en el informe merecen nuestra atención; las que se refieren a la protección deberían permitir que se tomen todas las medidas necesarias, a nivel del Estado, a nivel de la sociedad civil, en el plano nacional e internacional, para aplicar esas recomendaciones.

La protección de los civiles exige un criterio integrado de todos los aspectos que pueden resultar de ayuda. Sería una ilusión aislar una dimensión de las otras, ya que los conflictos en cuestión no son solamente conflictos entre los Estados sino también conflictos internos complejos.

El establecimiento de la cooperación entre el Consejo de Seguridad y las organizaciones y los acuerdos regionales, tal como se sugiere en la recomendación 14 del informe del Secretario General, mediante la creación de un mecanismo regional de presentación de informes periódicos, sería muy positivo. Además de mantener informado al Consejo de Seguridad, permitiría formular una definición aceptable de coordinación entre el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones

regionales y establecer mandatos claramente definidos para los que participan en esa coordinación.

No puedo concluir sin hablar de la trágica situación de los civiles palestinos en los territorios árabes ocupados. Israel, bajo el pretexto de proteger a sus propios civiles que de acuerdo al derecho internacional están establecidos ilegalmente en esos territorios, niega esa protección a los civiles palestinos. Más allá del carácter de la Potencia participante, del Estado en cuestión o de la zona geográfica de que se trate, la protección de los civiles debe ser total. El Consejo de Seguridad no debe quedar paralizado por consideraciones distintas de la protección de los civiles. Toda falta de continuidad en este sentido no hará más que perjudicar la eficacia de los esfuerzos de la comunidad internacional por alcanzar una paz y una prosperidad duraderas. De otro modo, el riesgo de fracasar es muy real.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El próximo orador es el representante de Sierra Leona, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

**Sr. Kamara** (Sierra Leona) (*habla en inglés*): Mi delegación quisiera felicitarlo, Sr. Presidente, por asumir la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de abril. Quisiera agregar también que mi delegación celebra ver al representante de una nación hermana del Commonwealth dirigiendo la labor de este órgano. Gracias a su carisma y a su valiosa experiencia, mi delegación tiene absoluta confianza en su Presidencia de este mes. Quisiera garantizarle nuestra plena cooperación para abordar los complejos problemas que figuran en el orden del día del Consejo, en especial los que se refieren a Sierra Leona.

Permítame también rendir homenaje a su predecesor el Viceministro de Relaciones Exteriores de Ucrania, Sr. Yel'chenko, por la eficiente forma en que dirigió los asuntos del Consejo durante el mes de marzo.

Mi delegación acoge con satisfacción el último informe del Secretario General sobre la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados, que figura en el documento S/2001/331, y le agradece que haya presentado un documento tan completo y minucioso, que abarca muchas cuestiones pertinentes a la actual situación en Sierra Leona y los países vecinos.

Mi delegación desea especialmente felicitar a la Vicesecretaria General, Sra. Louise Fréchette, por su excelente exposición informativa y, en particular, por

su visita a Sierra Leona donde, entre otras cosas, entabló un diálogo directo con miembros del grupo rebelde Frente Unido Revolucionario y obtuvo de ellos promesas de cooperación respecto del cumplimiento de los términos del acuerdo de cesación del fuego.

Mi delegación escuchó cuidadosamente la declaración formulada esta mañana por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Robinson, y se la agradece.

La cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados, como se menciona en el informe del Secretario General, depende de las circunstancias y las etapas del conflicto en cuestión. Depende también del alcance y la magnitud de la capacidad de las fuerzas de protección frente al violento ataque de las fuerzas enemigas. Nosotros, en la subregión de África occidental, hemos sido testigos de una barbarie desconocida para la humanidad desde la Edad Media, infligida a una población civil por implacables grupos rebeldes.

En forma introspectiva hemos buscado respuestas a la pregunta de en qué manera, durante lo más intenso de una crisis, una fuerza de gobierno de buena fe podría establecer los mecanismos apropiados para proteger a su población civil en contra de una fuerza rebelde feroz, desprovista de moralidad y humanismo, apoyada por agentes externos resueltos a facilitar la destrucción de los Estados nacionales.

Nosotros estamos plenamente de acuerdo en que, sobre la base de que es indispensable que las operaciones humanitarias tengan acceso urgente, seguro y sin obstáculos a las poblaciones vulnerables en zonas de conflicto, es necesario que las partes en el conflicto entablen un diálogo significativo y constructivo. Sin embargo, es también imperativo que el Consejo de Seguridad complemente la posición negociadora de un Gobierno que trata de llegar a un compromiso con una facción rebelde armada, fortaleciendo más los mandatos correspondientes de las operaciones de mantenimiento de la paz. Al otorgar mandatos más sólidos a las operaciones de mantenimiento de la paz, algunos grupos armados se darán cuenta finalmente de que el enfrentamiento con un instrumento eficaz del organismo mundial puede ser un ejercicio inútil y cumplirán con los pedidos de acceso seguro de las organizaciones de ayuda humanitaria a los grupos vulnerables.

Mi delegación está especialmente preocupada por la cuestión de los agentes externos, sean del sector privado o de círculos políticos, que brindan apoyo firme a

estos grupos rebeldes armados a fin de perpetuar sus actividades nefastas en la explotación de los recursos minerales. Se debería subrayar vigorosamente y poner en práctica sin vacilaciones, con muy poca advertencia a dichos agentes externos, la amenaza de utilizar sanciones que serían un golpe directo a sus operaciones. Otras entidades que también participan o tienen una relación indirecta con el conflicto deberían asimismo ser advertidos adecuadamente de la posible aplicación de sanciones a sus intereses respectivos. Estas medidas coercitivas sin duda mejorarían y garantizarían el cumplimiento del requerimiento de retirar su apoyo a las fuerzas de destrucción.

El Consejo, en dichos casos, debería ser muy firme en sus acciones y evitar retrasos innecesarios en la aplicación de las medidas coercitivas. Se debería permitir muy poco respiro antes de la imposición de embargos de armas siempre que surjan conflictos armados en gran escala, y las autoridades de aduana respectivas y las fuerzas civiles de los Estados Miembros deberían ser puestas en alerta constante para garantizar que se emitan los certificados adecuados de destino final siempre que se embarquen armas.

Mi delegación cree firmemente que los civiles, especialmente los jóvenes, las mujeres y los enfermos, deben ser protegidos en todos los conflictos, sean estos interestatales o intraestatales. Creemos firmemente que aquellos que cometen atrocidades en contra de una población civil desarmada deben rendir cuentas por dichas atrocidades. Mi delegación también cree que el derecho internacional es la mejor manera de realizar esta acción. En este sentido, mi Gobierno apoya todas las medidas, tanto a nivel internacional como a nivel regional, para obligar a quienes hayan cometido crímenes en contra de la población civil desarmada e indefensa a rendir cuentas por sus acciones.

Esto, en pocas palabras, es la opinión de mi delegación sobre la protección de los civiles en los conflictos armados.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Agradezco al representante de Sierra Leona las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador en mi lista es el representante del Iraq, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

**Sr. Al-Douri** (*Iraq*) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Ante todo quisiera agradecerle la organización



de esta sesión pública sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Quisiera rendir homenaje a los esfuerzos continuos del Secretario General, quien ha mostrado un gran interés en esta cuestión y en difundir la cultura de protección. Confiamos en que este debate producirá resultados concretos para ayudar a proteger a los civiles en los conflictos armados, independientemente de la naturaleza del conflicto, interno o externo, y si es producto de la agresión externa o no.

No hay duda de que esta cuestión cae dentro del contexto de uno de los propósitos fundamentales de las Naciones Unidas: proteger a las generaciones futuras del flagelo de la guerra. La cuestión ha sido motivo de preocupación para la comunidad internacional, que ha aprobado un gran número de convenios internacionales, incluyendo los Convenios de Ginebra y sus Protocolos.

En un primer informe (S/1999/957) del Secretario General, presentado en cumplimiento del mandato que le dio el Consejo de Seguridad en febrero de 1999, propuso un conjunto de recomendaciones sobre la manera de proteger a los civiles en los conflictos armados. Luego, en un segundo informe (S/2001/331), que tiene ahora ante sí el Consejo, el Secretario General, si bien hace notar que desafortunadamente solamente unas pocas de sus 40 recomendaciones originales han sido puestas en práctica, nos presenta, no obstante, nuevas recomendaciones. En nuestra opinión, desafortunadamente el destino de las nuevas recomendaciones probablemente no será mejor que el de las anteriores. En consecuencia, llegamos a la conclusión de que la comunidad internacional no tiene la capacidad necesaria para proteger a los civiles. No ponemos en duda la capacidad del Consejo ni cuestionamos su interés en esta cuestión; pero, debido a su composición misma, está preocupado primariamente por la protección de los intereses de ciertos Estados Miembros, especialmente los miembros más influyentes en la Organización.

La experiencia pasada en el Consejo proporciona evidencias asombrosas de su doble rasero a este respecto. Ha habido alguna lentitud, alguna vacilación, en lo que ha hecho en África, en la región de los Grandes Lagos en especial, mientras que miles si no millones de gentes inocentes han muerto ahí. Sin embargo, todos recordamos la forma tan rápida y entusiasta con la que el Consejo adoptó medidas en otras ocasiones en otros lugares por razones que se aclararon más adelante, al menos en algunos casos. Algunos Estados que son miembros del Consejo llevan a cabo actos de agresión

en contra de otros Estados sin mandatos del Consejo bajo el pretexto de proteger a los civiles o fundamentándose en los así llamados principios de intervención humanitaria. Sin embargo, lo que estos Estados realmente hacen es procurar sus propias metas e intereses políticos y económicos. Hay ejemplos innumerables de esto; Yugoslavia e Iraq son solamente dos de ellos. Esta es la razón por la que la cuestión ante nosotros debe ser enfocada con cautela.

Los objetivos más elevados, más ideales y más humanos no pueden servir de pretexto para la intervención en los asuntos internos de un Estado, violando su soberanía y su independencia política o amenazando su integridad territorial. Estos son principios fundamentales de la comunidad internacional. Ellos son los verdaderos cimientos de la paz y la seguridad en el mundo. El respeto y el fortalecimiento de estos principios garantizará la protección para todos los pueblos. Esta es la razón por la que se hace necesario que la "cultura de protección" que se menciona en el informe del Secretario General tenga en cuenta estos principios tan esenciales para el desarrollo, la estabilidad, el progreso y la paz. La violación de estos principios da origen al conflicto y a la guerra.

Es irónico que cuando el Consejo se está ocupando del problema de la protección de los civiles en los conflictos armados, el pueblo palestino que vive en los territorios ocupados sea víctima de la forma más ofensiva de opresión, perpetrada por las autoridades israelíes de ocupación. Esa opresión no ha perdonado a personas ni a bienes materiales. Tampoco ha olvidado los valores. El terrorismo se ve acompañado por el asesinato de niños, que representan el futuro de Palestina. También se está produciendo la destrucción de bienes y hogares, con grandes flujos de personas desplazadas y de refugiados y de violaciones flagrantes del derecho humanitario internacional y de los derechos humanos. Todo esto lo perpetran día a día las fuerzas de ocupación, sin que se haga nada para detenerlas.

Los miembros del Movimiento de los Países No Alineados, que representan las dos terceras partes de la población del mundo, desde hace seis meses intentan convencer al Consejo de Seguridad de que apruebe una resolución que contenga una disposición relativa a la protección de los civiles palestinos. Sin embargo, este esfuerzo ha sido rechazado constantemente por los Estados Unidos de América. No puedo dejar de expresar mi asombro por la falta de una referencia al

sufrimiento del pueblo palestino en el informe del Secretario General, a pesar de que en el informe se dan varios ejemplos sobre el tema de la protección de los civiles.

En momentos en que el Consejo está examinando el tema de las protección de los civiles en los conflictos armados, dos de sus miembros permanentes, a saber, los Estados Unidos y el Reino Unido, se burlan de las disposiciones básicas de dicha protección al llevar a cabo acciones militares diarias en las llamadas zonas de prohibición de vuelos en partes del norte y el sur del Iraq, mi país. Están haciendo esto sin ningún mandato del Consejo de Seguridad y sin base alguna en las resoluciones del Consejo. Cientos de civiles han sido víctimas de esa agresión. Las infraestructuras económica y de desarrollo de nuestro país han sido destruidas. Sin embargo, el Consejo no ha hecho nada, a pesar de que el Gobierno iraquí ha presentado un promedio de una carta semanal al Consejo y al Secretario General en las que describe las actividades que se llevan a cabo en su contra y en las que se refiere a los aspectos jurídicos y políticos y se pide indemnizaciones. Esas cartas también se refieren a la devastación humanitaria y ecológica como resultado de la guerra de 1990 y, en especial, del uso de uranio empobrecido.

También debemos recordar las sanciones que se han impuesto contra el Iraq desde 1990. El Iraq está sufriendo no solamente por las sanciones económicas, sino también por un embargo completo y total que afecta todos los aspectos de nuestras vidas. Este es sólo un aspecto de la guerra que están librando contra el Iraq los Estados que insisten en seguir manteniendo las sanciones. Debemos recordar que el impacto devastador de las sanciones en los niños y en los infantes ha sido documentado por los organismos de las propias Naciones Unidas y se ha informado sobre el particular al Consejo de Seguridad. Nadie puede dejar de darse cuenta de que los civiles, especialmente las mujeres y los niños, son las primeras víctimas de esta guerra silenciosa. Todo esto ocurre mientras el propio Consejo de Seguridad permanece en silencio. Cuando habla, lo hace simplemente para manifestar los intereses de algunos de sus miembros permanentes.

Para concluir, permítaseme decir que para tratar con seriedad el tema de la protección de los civiles en los conflictos armados de una forma positiva y concreta debemos abordar el meollo del problema, es decir, las causas de los conflictos. Las causas principales de los conflictos incluyen la pobreza, el subdesarrollo,

las enfermedades, la distribución desigual de la riqueza, el hambre, la instigación de los conflictos étnicos y religiosos, la explotación y el saqueo de los recursos, imposición de los valores e intereses de otros, la agresión y los embargos. Todas estas actividades las realizan algunos Estados influyentes que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Si no encaramos estos problemas y temas fundamentales, no creo que la comunidad internacional pueda tratar con eficacia el tema de la protección de los civiles en los conflictos armados.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de México, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

**Sr. Navarrete** (México): Sr. Presidente: Mi delegación aprecia la oportunidad que usted le brinda para expresar sus puntos de vista acerca de una cuestión que, tristemente, reviste gran actualidad, por ser reflejo de una realidad infeliz: la multiplicación y agravamiento de los conflictos armados y sus secuelas, en especial los agudos sufrimientos que infligen a la población civil de los países y regiones afectados. En este sentido, el examen del informe del Secretario General resulta oportuno y aún urgente para intentar una vez más poner coto a situaciones cada vez más graves e inadmisibles. Aludiré a algunas de sus recomendaciones.

Un disuasivo importante de la violencia ejercida contra la población civil es la perspectiva de que los autores de violaciones graves sean sometidos a juicio. Mi delegación ha señalado que la no participación de México en la elección de jueces para los tribunales especiales no es de ninguna manera indicio de tolerancia de la impunidad. Por el contrario, México acaba de establecer un precedente en materia de universalidad de jurisdicción para perseguir delitos de lesa humanidad.

Recientemente mi país autorizó la extradición, solicitada por un tercer Estado, de un extranjero detenido en México y acusado de haber cometido en su país de origen los delitos de genocidio, tortura y terrorismo. Al completarse la extradición, por primera vez los tribunales del país requirente podrán juzgar a un acusado de delitos de lesa humanidad, presuntamente cometidos en otro país, detenido en, aún, otro. Es así como van desapareciendo los refugios para los responsables de torturas y asesinatos en masa, como se señala en el informe.

Aludo ahora a la recomendación referida a la necesidad de un mayor contacto e intercambio entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, y entre los Presidentes de ambos órganos. Las informaciones que pueda proporcionar el Presidente de la Asamblea contribuirán, sin duda, a normar los criterios del Consejo. Mi delegación sugiere que esos contactos no se limiten a la reunión mensual que ya mantienen ambos Presidentes, sino que se lleven a cabo con la frecuencia que aconsejen las circunstancias. Se trata, en realidad, de un camino de doble vía. A su vez, el Presidente del Consejo de Seguridad puede mantener informada de manera regular a la Asamblea General.

Mi delegación celebra esta propuesta de fortalecimiento del vínculo entre estos dos órganos principales de las Naciones Unidas, que claramente corresponden a la letra y al espíritu de la Carta.

México reconoce que puede ser útil, como se recomienda, involucrar a los organismos regionales en las tareas de mantenimiento de la paz. Considera, empero, que esta colaboración sólo puede establecerse con aquellos organismos cuyos instrumentos constitutivos cuenten con una disposición específica que la prevea.

Otro elemento que deseo subrayar es el relativo a la necesidad de respetar, en todo momento, los principios acordados que rigen el suministro de asistencia humanitaria. Preocuparía particularmente a mi delegación que al intentar llevar a la práctica algunas de las propuestas contenidas en el informe se comprometiesen la imparcialidad y la neutralidad de las operaciones de las Naciones Unidas, requisitos indispensables para garantizar su legalidad y asegurar su éxito.

Concluyo destacando que, como se indica en el informe, la comunidad internacional debe avanzar hacia el establecimiento de una cultura de protección, en la que organismos internacionales, gobiernos nacionales, grupos armados y la sociedad civil cumplan con sus respectivas responsabilidades para reducir y eliminar la violencia ejercida contra los civiles. Todos estos actores deben también iniciar y persistir en los procesos políticos de diálogo y negociación que conduzcan a una cultura de prevención que evite el surgimiento de conflictos violentos.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El siguiente orador es el representante de Indonesia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

**Sr. Thayeb** (Indonesia): Sr. Presidente: Quisiera felicitarlo en nombre de mi delegación por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad para el mes de abril, y agradecerle que haya organizado este debate abierto para continuar con el examen por parte del Consejo del tema del orden del día que tenemos ante nosotros.

Si bien celebramos el informe del Secretario General, mi delegación se da cuenta de que en esta breve intervención quizás no le sea posible expresar plenamente nuestra opinión respecto del contenido del informe. El informe contiene un análisis convincente y recomendaciones que merecen un examen ulterior. En esta empresa es de fundamental importancia que se respeten estrictamente los principios de la integridad territorial y la igualdad soberana de todos los Estados, las disposiciones de la Carta, así como otras resoluciones y declaraciones pertinentes de la comunidad internacional.

Concordamos con la opinión del Secretario General sobre la complejidad de los aspectos relacionados con la protección de los civiles en los conflictos armados, especialmente cuando la índole de estos conflictos resulta un tanto multidimensional y confusa. En este sentido, antes de tomar medida alguna, se debe realizar una evaluación cuidadosa y exhaustiva del conflicto armado.

Concretamente, el sistema de Naciones Unidas puede y debe prestar su asistencia complementando los esfuerzos de los gobiernos brindando asistencia humanitaria y contribuyendo a la consolidación de la paz después de los conflictos en esferas como la rehabilitación, la reconstrucción, el reasentamiento, el regreso voluntario de los refugiados a sus hogares y los esfuerzos de reconciliación.

Si bien la responsabilidad de la protección de los civiles recae en los gobiernos, no podemos olvidar que los civiles armados de manera irregular con frecuencia han tomado intencionadamente por objetivo a los civiles o los han utilizado como escudos humanos para provocar la condena a los gobiernos. En la resolución 1296 (2000) del Consejo se reconoce que los civiles son la mayoría de las bajas causadas por los elementos armados. Por lo tanto, corresponde a la comunidad internacional enviar un mensaje inequívoco sobre una cultura de protección a los combatientes irregulares, que son responsables también de sus acciones destructivas e ilícitas. Por su parte, los Estados tienen que

superar los desafíos que suponen una gran carga, a menudo en circunstancias únicas, para abrir canales de comunicación basados en el diálogo y la cooperación con todos los segmentos de la población.

En el informe también se deja claro que con frecuencia hay combatientes que luchan en ocasiones, que hacen que resulte casi imposible diferenciar a éstos de los auténticos civiles y de los criminales armados disfrazados. Ninguna sociedad puede tolerar esas interrupciones del orden público. Por lo tanto, es responsabilidad de los Gobiernos tomar las medidas necesarias para mantener la seguridad y la estabilidad en sus territorios respectivos, lo cual requiere el pleno apoyo de la comunidad internacional.

En lo que respecta a la mejora de la protección de los civiles en los campos de refugiados y alrededor de éstos, mi delegación toma nota de la idea de separar a los civiles armados de los desplazados internos y los refugiados. Sin embargo, compartimos la opinión de las delegaciones que hablaron esta mañana en el sentido de que esta separación no es tarea fácil y está llena de dificultades.

Nos apena que los organismos humanitarios con frecuencia sean el blanco en las situaciones de conflicto. Mi delegación considera que existe la necesidad de proteger al personal que participa en el suministro de asistencia humanitaria y que es imperativo que esos organismos continúen actuando de manera neutra e imparcial. Además, la cooperación entre las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, en pie de igualdad, es esencial a la hora de utilizar al máximo esa asistencia.

En lo que respecta a las misiones de investigación de los hechos, mi delegación considera que esas misiones se deben llevar a cabo con el consentimiento de los países en cuestión. La participación externa no facilita necesariamente el logro de soluciones duraderas e incluso podría crear complicaciones no intencionales. Por esta razón, esta recomendación necesita ser examinada cuidadosamente.

Como se recomienda en el informe, a la hora de adoptar enfoques regionales deben celebrarse consultas constantes con las diferentes organizaciones regionales. El aporte de esas organizaciones ha demostrado ser muy valioso y puede ser aún más contextual y viable. Apoyamos la recomendación del Secretario General sobre la necesidad de que se intensifique la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones y

arreglos regionales a fin de velar por que se tomen decisiones fundadas, se integren los recursos y se usen sus ventajas comparativas.

El papel de los medios de comunicación y de la información en las situaciones de conflicto es un arma de doble filo. Por una parte, pueden proporcionar una imagen más clara de las situaciones de conflicto para que el despliegue de las operaciones de paz o de asistencia humanitaria pueda diseñarse de manera viable y también se contribuya a promover la unidad entre las comunidades y sentar las bases para la reconciliación nacional. Por otra parte, la información también puede ser equívoca, exacerbar las situaciones y ser peligrosa, en particular cuando su contenido es parcial, incompleto o subjetivo. Si bien reconocemos el papel positivo de los medios de comunicación, creemos que se deben desplegar todos los esfuerzos para brindar información que sea equilibrada y exhaustiva, en lugar de basarse en rumores o fuentes parciales.

Por último, es importante recalcar la integración de los esfuerzos del Consejo de Seguridad para la protección de los civiles en los conflictos armados con los de otros órganos u organismos pertinentes de las Naciones Unidas. Este fortalecimiento de la cooperación sin duda alguna facilitará el despliegue de una acción más coordinada y eficaz para la protección de los civiles en los conflictos armados.

**Sr. Lancry** (Israel) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Para comenzar, quiero felicitarlo por haber asumido la Presidencia y felicitar a su predecesor, el representante de Ucrania, por su dirección sumamente capaz.

Asimismo, deseo dar las gracias al Secretario General por su excelente informe sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. En realidad, la palabra “protección” no parece ser la más apropiada en este caso porque, como el propio Secretario General lo indica, los civiles han dejado de ser víctimas incidentales de la guerra, que necesitan protección, para convertirse en el blanco principal de los conflictos armados. Israel acoge con beneplácito este informe y muchas de las recomendaciones que en él figuran para mejorar la situación de los civiles en las zonas de conflicto.

Asimismo, Israel apoya los esfuerzos más generales que se realizan con miras a actualizar los instrumentos políticos y jurídicos disponibles para la protección de los civiles. Sólo en el último decenio el mundo ha cambiado enormemente, y se debe hacer concordar

las formas en que la comunidad internacional enfrenta estas cuestiones de importancia humanitaria fundamental con las condiciones que prevalecen en nuestros tiempos. Desde hace tiempo el Estado de Israel ha tenido interés en la formulación del derecho internacional humanitario. Como nación que perdió la tercera parte de su población debido al genocidio nazi en Europa, en el caso más horrendo de genocidio que haya conocido la historia humana, el propio nacimiento de Israel está marcado por la responsabilidad particular de evitar que este crimen vuelva a perpetrarse contra el pueblo judío o contra cualquier otro pueblo y por el compromiso universalista de combatir el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los delitos de guerra dondequiera que ocurran. Tan sólo la semana pasada recordamos esta responsabilidad particular en el Día de recordación de los mártires y héroes del holocausto, fecha en que el Estado de Israel y los judíos del mundo entero recuerdan a quienes perecieron a manos de los nazis.

Por ello, compartimos la opinión del Secretario General de que las normas internacionales en materia de protección deberían erigirse en ley. Israel ha participado activamente en los esfuerzos encaminados a establecer el Tribunal Penal Internacional. En diciembre del año pasado tuve el honor de firmar el Estatuto del Tribunal, como símbolo de la identificación de Israel con los objetivos que yacen en la base de los esfuerzos internacionales para enjuiciar y castigar a quienes cometen crímenes verdaderamente horrendos.

Sin embargo, en nuestra región vemos actuar a fuerzas opuestas. En los territorios de la Autoridad Palestina se ha puesto en libertad a terroristas convictos, como parte del esfuerzo palestino por avivar las llamas del enfrentamiento y alentar actividades terroristas violentas. Esos terroristas, que otrora guardaban prisión en cárceles palestinas, ahora participan en la planificación y realización de actividades terroristas dirigidas contra los civiles israelíes. Más preocupante aún es el hecho de que los órganos oficiales del aparato de seguridad palestino también participan en la campaña terrorista contra Israel, sin que los dirigentes palestinos hagan esfuerzos para detener esas actividades.

En el Líbano se conceden libertades similares a grupos terroristas violentos. La organización terrorista Hezbollah viene operando desde hace tiempo con impunidad casi total, lanzando cohetes Katyusha desde sus bases en el sur del Líbano contra poblados y ciudades del norte de Israel. Los residentes de las comunida-

des que se encuentran dentro del alcance de las armas de Hezbollah han aprendido a vivir bajo la amenaza constante de esos ataques con cohetes y en la realidad de pasar largos días y noches en refugios contra las bombas. Israel esperaba que con su retirada del Líbano, en mayo del año pasado, en cumplimiento total y confirmado de la resolución 425 (1978), esos ataques se detuvieran y el Gobierno del Líbano cumpliera sus obligaciones, en virtud del derecho internacional, de controlar la zona y restablecer su autoridad efectiva hasta la línea de retirada. Lamentablemente, un año después, esto no ha ocurrido aún.

Incluso el 14 de abril Hezbollah llevó a cabo un ataque que provocó la muerte de un soldado israelí. Esto se suma a la muerte de otros dos soldados israelíes y al secuestro de tres, que han tenido lugar luego de la finalización de la retirada israelí. Esa organización sigue gozando de una libertad de movimiento y acción casi total en el sur del Líbano. Los Gobiernos del Líbano y de Siria no sólo han dado riendas sueltas a Hezbollah sino que la estimulan activamente y apoyan sus actividades, permiten que las armas que se envían a Hezbollah desde el Irán pasen por sus territorios y facilitan el crecimiento de una infraestructura terrorista compleja. Son los Gobiernos del Líbano y de Siria los que impiden la aplicación plena de la resolución 425 (1978) y de las resoluciones subsiguientes, y cuyas acciones ponen directamente en peligro las vidas y el bienestar de los civiles del norte de Israel.

A la luz de las acciones de estos Estados Miembros, que apoyan activamente las operaciones terroristas contra ciudadanos israelíes, lamentamos profundamente que una cuestión tan importante para todas las personas de conciencia, que afecta las vidas y el bienestar de tantos civiles inocentes en todo el mundo y que la comunidad internacional tiene la obligación moral de encarar con decisión y firmeza, haya sido utilizada por varios Estados Miembros para lanzar ataques perjudicados contra mi país.

Aunque al escuchar a los oradores que han intervenido en el día de hoy quizás no se comprenda, los israelíes y los palestinos han sufrido por igual debido a la actual violencia. Sin embargo, en muchas de las intervenciones de hoy sencillamente se ha pasado por alto el sufrimiento israelí. Lo que es más importante, no se ha mencionado o quizás se ha soslayado deliberadamente una distinción fundamental. En el informe del Secretario General se hace referencia a los civiles afectados por haber sido blanco de grupos violentos y

armados o por encontrarse cerca de ellos. Esto describe adecuadamente la situación de los civiles israelíes, que han muerto en el trayecto hacia su trabajo o desde éste, en el transporte público o de compras en los mercados. Sin embargo, cuando a Israel se le obliga a responder para defender a sus propios ciudadanos de la violencia y el terror, en muchos casos lo advierte con antelación a la parte palestina, para reducir al mínimo los daños que puedan sufrir los civiles. Si bien lamentamos profundamente el sufrimiento y las bajas palestinas, es preciso recalcar una y otra vez que los palestinos sufren, sobre todo como resultado de su propia decisión mal guiada de entrar en un enfrentamiento violento, en lugar de continuar las negociaciones pacíficas.

Muchas de las características de los conflictos contemporáneos que se describen en el informe se aplican directamente a la situación actual de Israel. Nos encontramos en lo que el Secretario General denomina una “zona gris entre la guerra y la paz”, con conflictos armados que surgen esporádicamente, se intensifican y luego se calman. También ha surgido preocupación por la utilización de niños en los conflictos armados, la proliferación de las armas pequeñas, la victimización de mujeres y niños, la impunidad con que se cometen atrocidades y la perpetración de acciones dirigidas directamente contra los civiles. Todo esto se abarca en el informe del Secretario General, y en todos los casos se trata de aspectos característicos de las hostilidades actuales. A la luz de la relación que guardan con la situación particular de Israel y de las descripciones más amplias de la guerra moderna que en ellas se hace y que se aplican de modo más general a nuestro Estado, Israel apoya muchas de las recomendaciones formuladas por el Secretario General en este sentido.

En particular, Israel apoya plenamente el hecho de que el Secretario General se centre en el uso indebido de la información, en la proliferación de discursos y de medios de comunicación que incitan al odio y en el papel que desempeñan al fomentar los conflictos e incitar a la violencia de masas. Israel ha resaltado en repetidas ocasiones el papel instigador que han desempeñado los medios de comunicación palestinos a lo largo de todo el período actual de violencia, así como su contribución a la promoción de una cultura de violencia y odio hacia Israel y los judíos. La prensa egipcia también ha promovido diatribas y dibujos animados antisemíticos, que son una reminiscencia preocupante de la propaganda antijudía que circuló antaño en la Alemania nazi. El 18 de abril, fecha en que Israel honra

la memoria de las víctimas inocentes del Holocausto nazi, Ahmed Rajib, editor más antiguo, escribió en el rotativo egipcio *Al-Akhbar*:

“Agradecemos al difunto Hitler que vengara por anticipado la causa de los palestinos contra los criminales más despreciables que existen sobre la faz de la tierra. Más aún, le reprochamos a Hitler que no se vengara de ellos lo suficiente”.

En Siria y en otras naciones árabes, la negación del antisemitismo y del holocausto, los llamamientos a la Jihad y el asesinato de israelíes y judíos siguen estando a la orden del día. El Presidente Bashar Al-Assad no tiene escrúpulos a la hora de equiparar a los israelíes con los nazis. Ni siquiera su difunto padre, el Presidente Hafez Al-Assad, a pesar de la amargura y frustración generadas por el conflicto entre Siria e Israel, jamás utilizó una analogía tan insoportablemente abyecta.

Apoyamos la afirmación que hace el Secretario General en el párrafo 40 de su informe en el sentido de que el mejor antídoto contra los discursos que incitan al odio y la violencia es la creación de medios de comunicación libres e independientes que atiendan y reflejen las necesidades de todos los estratos de la sociedad. También apoyamos la declaración de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Mary Robinson, quien ha señalado la capacidad de los medios de comunicación de promover la diversidad y el respeto por los demás, y cuán desafortunado resulta, por el contrario, que esas tecnologías tan poderosas se utilicen para atizar el odio y la violencia. Nos unimos a ella y a los miembros del Consejo en la condena de esta práctica vergonzosa.

Lamentablemente, en muchos países vecinos los medios de comunicación siguen estando en manos de las autoridades gubernamentales, y se manipulan para difundir propaganda que refleja los intereses de las autoridades por encima de los intereses de la verdad. En muchos casos se ha maltratado y amenazado a los periodistas que intentaban fotografiar los acontecimientos, como fue el caso de varios periodistas que estaban in situ durante el linchamiento de dos soldados israelíes, ocurrido en Ramallah el pasado mes de octubre.

Quisiera concluir instando a mis colegas y a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que examinen detenidamente el actual informe del Secretario General y que brinden un apoyo pleno y sin condiciones a los esfuerzos internacionales encaminados a

reducir al mínimo los efectos negativos de los conflictos armados en los civiles, desarrollar y fortalecer los instrumentos jurídicos internacionales para enjuiciar a los infractores del derecho internacional y de las normas humanitarias básicas y contribuir a una cultura de protección, transparencia y objetividad que sirva a los objetivos nobles y atemporales para los que fue creada esta Organización.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El siguiente orador en mi lista es el representante de Nepal, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

**Sr. Sharma** (Nepal) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de abril y por haber organizado este debate público sobre la importante cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados.

Los civiles inocentes son los que más sufren las consecuencias de la violencia en los conflictos armados. Los combatientes usan a las personas comunes como escudos, como parapetos o como rehenes para obtener ventajas; las tratan como objetos de explotación física y las someten a una guerra psicológica para conseguir su objetivo. Los conflictos producen violaciones en masa de los derechos humanos de la población civil, en particular de las mujeres y los niños y de otros grupos vulnerables. En los conflictos entre Estados es relativamente fácil asignar las responsabilidades. Sin embargo, en los conflictos internos, que actualmente se dan con más frecuencia, conseguir que los agentes no estatales que cometen crímenes contra la población civil den cuenta de sus actos es una empresa cada vez más compleja.

Por lo tanto, la protección a los civiles en los conflictos armados se ha convertido en una cuestión que preocupa sobremanera y que reviste una importancia fundamental para las Naciones Unidas. El reto que enfrentamos tiene dos caras: prevenir los conflictos mediante la solución pacífica de las controversias y salvaguardar los intereses de los civiles en los conflictos armados.

La prevención de los conflictos mediante la solución pacífica de las controversias es la mejor manera de proteger a los civiles de las consecuencias de los conflictos, y debemos centrarnos en hacer precisamente eso.

Las pruebas empíricas demuestran que son principalmente los países pobres los que resultan atrapados en el círculo vicioso de la pobreza y el conflicto. Los problemas sociales, que a menudo son fomentados por elementos codiciosos y sin escrúpulos, encuentran un campo de cultivo favorable en las situaciones de pobreza y privación. Por lo tanto, el objetivo último de la comunidad internacional debe ser la eliminación de las causas más profundas de los conflictos.

Vivimos en un mundo sumamente imperfecto en el que los conflictos estallan de manera imprevisible. Nuestra respuesta a los conflictos debe ser previsible, no incierta, para que pueda actuar como un elemento de persuasión. Debemos esforzarnos por alcanzar un objetivo a largo plazo, pero a la vez debemos estar preparados para contener los conflictos y abordar sus consecuencias una vez que estallen.

Quisiera rendir homenaje al Secretario General por los dos excelentes informes sobre el tema del orden del día que tenemos ante nosotros. En los informes subraya la necesidad de crear una cultura de protección y recomienda una serie de medidas, de diversa trascendencia política, encaminadas a proteger a los civiles en los conflictos armados. Esas recomendaciones merecen un examen riguroso de nuestra parte y una aplicación gradual, cuando sea posible. Sin embargo, quisiera centrarme en algunas de las medidas que estimo nos resultarán de más utilidad. Se refieren fundamentalmente al fortalecimiento de los mandatos y de la capacidad de los organismos de derechos humanos y de refugiados de las Naciones Unidas, al enjuiciamiento de los perpetradores de crímenes contra los civiles, a la elaboración de mandatos de mantenimiento de la paz óptimos y al fomento de la cooperación y la coordinación entre organismos para lograr esos objetivos.

La promoción de los derechos humanos y la aplicación de los mecanismos de las Naciones Unidas y de sus Estados Miembros constituyen los medios para proporcionar una alerta temprana sobre los conflictos incipientes y la primera línea de defensa en la prevención de los conflictos y en la protección de los civiles una vez que estalla el conflicto. Las Naciones Unidas deben fomentar una mayor cooperación entre sus distintos organismos y con los Estados Miembros y la sociedad civil para fortalecer esos mecanismos tan valiosos.

Cuando estalla un conflicto en un país dado, la gente de ese país debe tener la oportunidad de buscar refugio en otra parte. Sin embargo, con frecuencia esas personas se encuentran entre la espada y la pared. El conflicto no les permite quedarse en sus hogares y el país que podría brindarles refugio no los acepta. Esto los pone en peligro. Si los refugiados tuvieran un acceso más libre a la seguridad, su protección mejoraría notablemente.

Apoyar el mandato de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y mejorar su capacidad son pasos fundamentales para la protección de la población civil en situaciones de conflicto. Para ello, se deben fortalecer y universalizar los Convenios de Ginebra y se debe proporcionar a esa Oficina los recursos financieros y humanos para brindar cuidados y sustento a los refugiados necesitados y para repatriar a los refugiados y reasentarlos una vez que haya terminado el conflicto en su país de origen.

Si bien proporcionar protección a las personas desplazadas es algo que se reconoce ampliamente como un problema acuciante de la comunidad internacional, sus modalidades plantean un problema de soberanía espinoso pero auténtico. En una situación de conflicto interno, un Estado sumido en el caos difícilmente podrá ocuparse de las personas desplazadas dentro de su propio país. Debemos trabajar juntos para brindar una protección cada vez mayor a las personas desplazadas dentro de su propio país junto con la asistencia internacional, pero sin poner trabas a la soberanía del país en cuestión, un asunto sumamente delicado.

Hay mucho que decir sobre los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz. A veces obedecen a razones políticas, otras veces son indebidamente estrechas o limitadas, y en otras ocasiones son demasiado rigurosas o demasiado indulgentes. El Consejo de Seguridad debe demostrar disposición a abordar las críticas que se le hacen a menudo por ser demasiado reservado o preocupado o por actuar como si estuviera solitario. Es probable que con un pequeño esfuerzo por mejorar esa situación logre maravillas para obtener sinergias en la promoción de la paz y la seguridad mundiales y en la protección de los civiles en los conflictos.

Hay que fortalecer la capacidad de despliegue rápido de las Naciones Unidas de manera que puedan desplegarse rápidamente el personal militar, la policía civil, los administradores civiles y el personal de

asistencia humanitaria a fin de evitar que los conflictos se intensifiquen y de brindar asistencia humanitaria oportuna, de ser necesario. Para que la paz sea duradera hay que incorporar a los mandatos de mantenimiento de la paz medidas para desarmar, desmovilizar y reintegrar, según convenga.

La cultura de la impunidad anima a quienes perpetran crímenes contra civiles inocentes. Es fundamental que estas personas teman el castigo y que, efectivamente, se les someta a juicio. Una vez más, se necesita encontrar un delicado equilibrio entre la necesidad de impartir justicia y la de llevar a la mesa de negociación a las partes en conflicto. En ese contexto, aplaudimos el equilibrio entre las opciones moderadas, como las comisiones de la verdad y la reconciliación, y la labor realizada por los Tribunales Internacionales para Rwanda y para la ex Yugoslavia, así como la creación de la Corte Penal Internacional, con un mandato adecuado.

Si bien al Consejo de Seguridad se le ha confiado el mandato de mantener la paz y la seguridad internacionales, no puede hacerlo por sí solo, especialmente cuando los conflictos han pasado de ser interestatales a intraestatales. No basta con restaurar la calma en Estados que han colapsado o que se están desintegrando. Se necesita un apoyo más amplio para enfrentar los retos de la consolidación de la nación, que exigen un enfoque multidisciplinario e integral, algo que el Consejo de Seguridad no puede hacer por sí solo pues no cuenta con el mandato ni con la competencia para hacerlo. Por lo tanto, para conseguir ese noble objetivo las Naciones Unidas han de fomentar la cooperación y la coordinación entre sus órganos, organismos, fondos y programas pertinentes, así como entre las organizaciones regionales, las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio, el sector privado y la sociedad civil.

Permítaseme concluir recalcando que el Consejo de Seguridad debe demostrar su voluntad y convicción de trabajar con todos los interesados a fin de prevenir los conflictos y proteger a las poblaciones civiles en tiempo de conflicto armado. Debemos también redoblar nuestros esfuerzos para tratar colectivamente las causas fundamentales de los conflictos, lo cual eliminará la necesidad de tratar otros problemas recurrentes. Al obrar así, todos ganamos. Y quienes más se beneficiarán serán las personas del mundo a quienes las Naciones Unidas se han comprometido a servir.



**El Presidente** (*habla en inglés*): El representante de la República Árabe Siria ha solicitado hacer otra declaración. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

**Sr. Wehbe** (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Sinceramente, no esperaba hacer uso de la palabra por segunda vez esta tarde, pero tras la declaración habitual del representante de Israel, declaración que acostumbra hacer en muchos foros, que incluye mentiras y acusaciones falsas en contra de mi país, me siento obligado a hacer uso de mi derecho de réplica, por lo que pido la indulgencia del Consejo.

Ese representante ha hecho varias alegaciones y ha presentado muchas acusaciones infundadas contra mi país. Fuera del Salón del Consejo es algo que cabe esperar. Estoy acostumbrado a ello. Ese representante quizá ha olvidado que su país siempre intenta encubrir sus crímenes procurando echar la culpa a otros, utilizando todos los medios posibles. El Consejo ha escuchado muchas declaraciones de los representantes árabes y de otros países en las que se condenan la agresión y las violaciones de Israel; con ellas podrían llenarse volúmenes de las actas de las Naciones Unidas, además de las numerosas resoluciones aprobadas por la Organización, a las que Israel presta oídos sordos. Y hoy se pronuncia una vez más. Hay que preguntarse cuál es la sustentación de esto.

Todos los representantes han hecho un llamamiento a Israel para que ponga fin a la agresión contra el pueblo palestino; todos han pedido que se proteja a los civiles palestinos contra la reiterada agresión israelí; se han mostrado muchas imágenes, suficientes para convencer hoy al Consejo de Seguridad.

Israel debe cesar de cometer genocidio para que Israel mismo no tema el genocidio. El comportamiento cotidiano de Israel en los territorios ocupados, sus acciones en el Líbano meridional, sus acciones en el Golan sirio: todas esas acciones tienen carácter de genocidio. No hay necesidad de que el mundo las desenmascare. Está claro ante los ojos de todos.

Lo cierto es que los palestinos están tratando de defenderse con piedras ante las armas más avanzadas. Lo mismo cabe decir de la resistencia libanesa, que está tratando de liberar su tierra ocupada. El ocupante es Israel, pero Israel echa la culpa a otros. En abril, Israel y Hezbollah firmaron un memorando de entendimiento en el que intercambiaban secretos e información. Israel debía retirarse de las Granjas de Shabaa fueran éstas si-

rias o libanesas. Según reconoce Israel mismo, las Granjas de Shabaa, no son israelíes. ¿Por qué entonces está allí Israel? ¿Por qué permanece allí? ¿Por qué somete Israel a ese pueblo a la humillación diaria?

¿Acaso la agresión recientemente perpetrada por Israel contra elementos militares sirios dentro del Líbano, aproximadamente a 40 millas de la línea de contención trazada por las Naciones Unidas, no debe ser llamada por su nombre? Esa agresión tuvo lugar en el corazón del territorio libanés, contra la soberanía libanesa y contra Siria. Es un mensaje amenazador en contra de la paz y la seguridad en la región. Mi país ha afirmado repetidas veces que Israel debe retirarse de todo el territorio libanés, incluido Shabaa Farms.

Siria no se avergüenza del acuerdo de cooperación y relaciones fraternales con el Líbano. La agresión que mencionamos anteriormente reafirma la necesidad de apoyar al Líbano, de estar a su lado, especialmente tras la guerra civil que ha amenazado con transformar al Líbano en otro Kosovo.

El país de Israel se basa en la ocupación. Es un país que mata niños a diario. La imagen de Muhammad Al-Durrah es sólo una de las numerosas imágenes que podemos ver en las pantallas de la televisión en todo el mundo. ¿Acaso eso no es un genocidio? Israel debe darse cuenta de que la seguridad sólo se logra mediante la paz. La paz sólo se conseguirá con la retirada completa de Israel de todos los territorios árabes ocupados, hasta el límite establecido en junio de 1947. Si el representante de Israel cita declaraciones airadas que se hicieron en respuesta al comportamiento israelí, ¿contestaremos nosotros de la misma forma? Si muchos partidos israelíes, incluido el del rabino Ovadia Yosef, un hombre supuestamente religioso, describen a los árabes como serpientes que habría que decapitar, ¿vamos a contestarles de la misma manera? Israel está construido en base a ese tipo de mitos racistas.

¿Acaso espera que el Presidente Assad responda a la agresión, a los asentamientos israelíes y a la matanza de los niños árabes en los territorios árabes ocupados, con rosas? No lo creo. Realmente no creo que nadie acepte algo así. Israel tiene que darse cuenta de que la paz es la única vía posible. Una paz justa, amplia, es la mejor manera de lograr seguridad, vida y dignidad para todos los pueblos de la región.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Israel, quien desea hacer otra declaración.

**Sr. David** (Israel) (*habla en inglés*): Lamentamos la declaración hecha por el representante de Siria, quien insiste en hablar con ligereza acerca de los principios del derecho humanitario internacional y el respeto por la integridad territorial. Los sirios deben respetar la lección que propugnan. Siria es la Potencia ocupante, y hoy la única Potencia ocupante en el Líbano. Israel, por su parte, ha cumplido plenamente sus responsabilidades en virtud de la resolución 425 (1978) y se ha retirado completamente del Líbano meridional, de acuerdo con los mecanismos de verificación y los documentos de las Naciones Unidas.

Siria debe respetar la integridad territorial del Líbano, así como otros países de nuestra región, Israel incluido. Siria respalda a la Hezbollah, agravando así la inestabilidad a lo largo de nuestras fronteras septentrionales y poniendo en peligro las vidas de inocentes civiles israelíes.

En lo que respecta al genocidio, debe recordarse que Siria es responsable de haber atacado a civiles israelíes durante dos decenios. No me voy a referir en detalle a su política de genocidio contra su propio pueblo. Hama es sólo un ejemplo. El representante de Siria debería examinar su propio historial y su memoria selectiva antes de lanzar un ataque verbal sin fundamentos a expensas del tiempo de los miembros del Consejo de Seguridad.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy ahora nuevamente la palabra al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, Sr. Kenzo Oshima, para que se refiera a los temas del debate que considere pertinentes.

**Sr. Oshima** (*habla en inglés*): Me satisface la manera positiva en que los miembros del Consejo de Seguridad y otros Representantes Permanentes han recibido el informe del Secretario General. También me complace ver el deseo evidente de muchos miembros del Consejo de proceder a la aplicación de las recomendaciones, cuando proceda.

Quiero asegurar al Consejo que mi Oficina, en estrecha consulta y colaboración con los miembros del Comité Permanente entre Organismos, en particular la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, el Comité Internacional de la Cruz Roja y otros, aguarda con interés trabajar

con el Consejo en la aplicación de sus recomendaciones, siguiendo los mecanismos y procedimientos adecuados que, espero, se establezcan a la luz de las deliberaciones del día de hoy. Espero que el próximo informe del Secretario General muestre progresos auténticos en este sentido.

Deseo dar las gracias a aquellas delegaciones que han expresado su apoyo a la labor realizada por los organismos humanitarios de las Naciones Unidas, incluida mi Oficina. En lo que respecta a las situaciones específicas de conflicto que mencionaron las delegaciones, me temo que las limitaciones de tiempo no van a permitir una respuesta exhaustiva en esta ocasión. Sin embargo, diré que he escuchado cuidadosamente sus opiniones y llamamientos, y en mi capacidad de Coordinador del Socorro de Emergencia voy a trabajar en estrecha colaboración con los organismos y organizaciones humanitarios para que las necesidades humanitarias de las poblaciones civiles afectadas sean atendidas de la mejor manera posible en nuestras actividades cotidianas en el terreno.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Agradezco al Secretario General Adjunto los comentarios adicionales que ha hecho.

Hemos tenido un debate interesante, con varias ideas útiles que han surgido de él. Muchos oradores han pedido una cultura de protección, pero una cultura se forma a partir de la acumulación de acciones eficaces, aún del hábito de realizar acciones eficaces.

Creo que hubo un grado significativo de apoyo, de parte de los miembros y los no miembros del Consejo por igual, a las recomendaciones del Secretario General en las esferas de la garantía del enjuiciamiento de los responsables de las violaciones del derecho penal internacional, del establecimiento de normas significativas para el acceso a las negociaciones de la participación de los grupos armados y de la separación de los civiles de los elementos armados, para mencionar sólo unos pocos ejemplos. El Consejo de Seguridad tendrá que examinar la mejor manera de tomarlas en cuenta en su labor futura, teniendo en cuenta también con sumo cuidado los indicios del escepticismo de algunos Estados Miembros con relación a varias de esas recomendaciones. Claramente, hacen falta pragmatismo y realismo.

También hoy hemos acogido con beneplácito las recomendaciones de la Sra. Robinson respecto de un enfoque del conflicto basado en los derechos humanos

y hemos —pienso— percibido el valor de una coordinación estrecha con su Oficina sobre esta materia.

También hemos reconocido que el Consejo no ha hecho lo suficiente para poner en práctica el conjunto anterior de recomendaciones del Secretario General.

Los miembros del Consejo sacaron la mayoría de sus ejemplos esta mañana del teatro africano. Esta tarde, muchos Estados Miembros se centraron en el Oriente Medio.

Cualesquiera fuesen los sentimientos del pasado, es tiempo de comenzar a tomar medidas más sistemáticas para mejorar la actuación de las Naciones Unidas en toda esta esfera. Traeré al Consejo una serie de observaciones extraídas del debate de hoy que podrían servir de estímulo para que el Consejo tome las decisiones pertinentes o para que formule recomendaciones al Secretario General o a los Estados Miembros en los casos en que otros tengan la responsabilidad principal, como por ejemplo, crear un grupo de trabajo que abarque varios temas que surgieron hoy; abordar la impunidad; revisar los mandatos del Consejo de Seguridad en varios aspectos; tratar de proporcionar mayor información y análisis al Consejo, y examinar los vínculos del Consejo con los grupos regionales y subregionales, con la política de sanciones, con los organismos que se ocupan de los refugiados y las personas internamente

desplazadas, con la Asamblea General, con el Consejo Económico y Social y con otros órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas y, tal vez, con el informe del Secretario General, de 1998, sobre África.

Se han hecho observaciones para el Secretario General, la Secretaría y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre varios aspectos, que describiré para el Consejo. Y se han hecho observaciones para los Estados Miembros, los cuales pienso que todavía deben cumplir sus obligaciones en virtud del derecho internacional, los convenios y otros instrumentos internacionales para que podamos abordar esta materia en su totalidad.

De manera que traeré algunas observaciones al Consejo para que se discutan en consultas informales a fin de que juntos podamos extraer algunas conclusiones sobre este debate. No obstante, pienso que hoy fue un buen inicio para hacer avanzar la labor del Consejo en esta esfera vital. Podemos reunirnos nuevamente en las próximas dos a tres semanas, dependiendo de los arreglos que haga la próxima Presidencia, para decidir sobre las medidas precisas de seguimiento.

No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema que figura en el orden del día.

*Se levanta la sesión a las 19.30 horas.*